

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto promoviendo á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Segovia al Presbítero D. Gabriel Pérez y Gutiérrez.

Reales decretos de indulto.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Canje de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900; facturas números 1 al 4.140.

Banco de España.—Señalando el día 8 del actual para dar principio á los ejercicios de oposición á plazas de Escribientes.

Extravío de un resguardo de depósito.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para que presente á las Cortes un proyecto de ley de Consejos de conciliación.

Reales decretos de personal.

Otro concediendo el título de Beneficia á la Ciudad de Manresa.

Escalafón de los funcionarios activos y cesantes dependientes de este Ministerio.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Escalafón del Cuerpo de Correos.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Subsecretaría.—Nombramiento del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Medicina legal y Toxicología vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Nombramiento del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Análisis química vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Anuncio rectificando las listas de opositores á las cátedras que se expresan.

Subasta de las obras de construcción de un Observatorio meteorológico en la Universidad de Granada.

Subasta para la reparación de cubiertas en la Colegiata de Tudela.

Subsecretaría.—Obras inscritas en el Registro general de la Propiedad intelectual, correspondientes al tercer trimestre del año próximo pasado.

Congreso de los Diputados:

Convocando á oposición para proveer una plaza de Taquígrafo de la Redacción del *Diario de Sesiones* de este Cuerpo Colegislador.

Administración provincial:

Cuarta Inspección de Montes.—Subasta para el aprovechamiento de esparto en el monte Sierra de Puerto Herrado (Murcia).

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la semana que se expresa.

Bando dictando disposiciones para la limpieza de la vía pública con motivo de la última nevada.

Ayuntamiento constitucional de Lorenzana.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico municipal.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Tribunal Supremo:

Pliego 4 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Segovia por promoción de D. Francisco Poyato, al Presbítero D. Gabriel Pérez y Gutiérrez, Beneficiado de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. GABRIEL PÉREZ Y GUTIÉRREZ.

Siendo Ecnómo de la parroquia de Valseca fué nombrado por Real orden de 12 de Agosto de 1880 Beneficiado de la Santa Iglesia Colegial de San Ildefonso, de cuyo cargo tomó posesión en 25 de Noviembre siguiente.

Per resolución de 14 de Febrero de 1887 fué promovido á otro Beneficio de la Catedral de Osma, de que se posesionó en 28 de Marzo siguiente.

En 1.º de Julio de 1890 fué trasladado al Beneficio que hoy ostiene en la de Segovia.

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta que eleva la Audiencia de León, de acuerdo con la facultad que le concede el art. 2.º del Código, en solicitud de que se commute por otra menos grave la pena de dos años, once meses y once días que en causa sobre atentado había impuesto á Mario Fernández Cabo: Teniendo en cuenta el escaso grado de malicia del reo, su irreprochable conducta anterior y el daño causado por el delito:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala; con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Mario Fernández Cabo la referida pena que se le impuso en esta causa, por la de cinco meses de arresto mayor.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia en que se solicita para Luis Blanco Núñez el indulto del resto de la pena de destierro que sufre por conmutación de la de prisión mayor que la Audiencia de Madrid le había impuesto en causa sobre homicidio:

Teniendo en cuenta las circunstancias que señala el Tribunal sentenciador como concurrentes en la ejecución del delito, las condiciones del culpable, su buena conducta y arrepentimiento, el tiempo que lleva extinguiendo condena y el que estuvo en prisión provisional:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe favorable de dicho Tribunal, y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Luis Blanco Núñez del resto de la pena de destierro de que se ha hecho mérito y de las accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta elevada por la Audiencia de Valladolid con arreglo al art. 2.º del Código, en la que solicita que la pena de siete años, cuatro meses y un día de presidio mayor que impuso á Estanislao y Pedro González Pérez en causa sobre atentado y lesiones, les sea conmutada por otra menos grave:

Considerando que la pena resulta notablemente excesiva si se atiende al grado de malicia de los reos y al daño que causaron, y la excelente conducta observada por aquéllos antes y después de delinquir:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora; con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena que se impuso á Estanislao y Pedro González Pérez por la de tres años de prisión correccional.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Quintín Sánchez Gil en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de Madrid le impuso en causa sobre robo y homicidio:

Considerando que cumplidos por el suplicante treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, procede, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código, el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha gracia:

De acuerdo con la Sala sentenciadora; con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Quintín Sánchez Gil de la pena que le fué impuesta en esta causa.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Hilario Mateo Hernández en solicitud de indulto de la pena de dos años, once meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Madrid le impuso en causa sobre disparo y lesiones:

Teniendo en cuenta que la aplicación del art. 90 del Código perjudicó á este reo en vez de favorecerle, y que lleva cumplida la mayor parte de la pena con buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora; con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Hilario Mateo Hernández del resto de la pena que le falta por extinguir.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de la Gobernación para que presente á las Cortes el adjunto proyecto de ley de Consejos de conciliación.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A LAS CORTES

Las diferencias que á menudo surgen entre obreros y patronos demandan preferentemente la atención de los Poderes públicos, y exigen que el legislador dicte reglas para facilitar la solución de conflictos que cada día estallan en mayores proporciones y con caracteres más violentos.

Si en todos los países han exigido las recientes manifestaciones del problema social una legislación nueva y adecuada á las condiciones en que se desarrolla, en España esta necesidad es aún más sentida y perentoria, porque nuestra legislación civil apenas si contiene preceptos que convengan á las relaciones entre el obrero y el patrono y á las condiciones del contrato de trabajo en sus diversos y numerosos aspectos.

La falta de preceptos legislativos en esta materia es causa muchas veces de que una contienda que fácilmente pueda resolverse en sus comienzos, se convierta en un conflicto de graves proporciones, conflicto que en muchos casos puede afectar al orden público, y lo que es peor, contribuir á aumentar la mutua desconfianza entre las clases sociales interesadas, avivando los recíprocos odios y dificultando en lo porvenir toda solución pacífica del problema social.

Para encauzar en lo posible los accidentes de esta lucha; para evitar las violencias en las soluciones; para dar garantías á la clase obrera de que por caminos pacíficos verán respetados sus derechos y lograrán el triunfo de sus aspiraciones en lo que tengan de legítimas y justas, se han creado en todos los países organismos varios, que con los nombres de Jurados mixtos, Tribunales de arbitraje, Consejos industriales y otras diversas denominaciones, juzgan y fallan acerca de los litigios que originan las relaciones del capitalista y el trabajador en sus mutuos contratos.

En España habrá de llegarse, en plazo más ó menos breve, á la constitución de estos Tribunales, y ya en este sentido se han hecho trabajos en el Ministerio de la Gobernación dignos de toda alabanza.

Pero no serán todo lo eficaces que el estado del problema social demanda si antes no se aborda decididamente y en su fondo la cuestión, planteando la legislación del contrato de trabajo, de que nuestro Código civil carece; en tanto que á este fin se llega, no puede prescindirse de otros medios que, según la experiencia ha demostrado en diversas Naciones, constituyen paliativos estimables para el mal que con más radicales medidas habrá de atacarse y procedimientos que en parte pueden resolver, y en total suavizar mucho las asperezas que existen entre obreros y patronos. Y entre estos medios es quizá el de más eficacia y de mayores facilidades en su planteamiento la institución de Consejos de conciliación, objeto del presente proyecto de ley,

Está redactado este proyecto por la Comisión de Reformas sociales, á quien se debe la totalidad de la legislación del trabajo hoy vigente, y es garantía del acierto de esta Comisión, no sólo la competencia de las personas que la forman, sino la diversidad de escuelas á que pertenecen y las diferentes y opuestas opiniones políticas que entre todos representan.

Ofrece además la facilidad (y esta es la única alteración introducida en el proyecto por el Ministro que suscribe) de hallarse ya formados, aunque con otro objeto, los organismos que esta ley crea; de suerte que, al día siguiente de aprobada por las Cortes y sancionada por la Corona, pueden comenzar las funciones importantes que á estos Consejos de conciliación se atribuyen, por estar ya elegidas y constituidas en Junta las personas que deben componerlos.

No cabe dudar que en todos los casos, y principalmente en los conflictos colectivos, pueden prestar estos Consejos grandísimos servicios á la paz pública. Hoy, cuando una huelga estalla, no se puede llegar á términos de avenencia, ni siquiera á conocer las causas y medios de terminarla, sino cuando por excitaciones de la Autoridad se prestan obreros ó patronos á exponer sus deseos; y aun conseguido este primer objeto, se avanza lentamente en el camino de la solución por no haber un organismo que tenga la confianza de las partes que contendien, y reúna, por lo tanto, la garantía suficiente para que sus decisiones obtengan el respeto y la autoridad que le son imprescindibles para hacerse atender.

Quizá cuando la experiencia demuestre la utilidad de estos Consejos, cuando los hechos les hayan revestido del prestigio que es de suponer, se llegue en España, como en otras naciones sucede, á que obreros y patronos se comprometan voluntariamente en sus contratos á no apelar, unos á huelga, ni suspender otros el trabajo, sin haber acudido antes al Consejo de conciliación.

Conseguido esto, hecha tal costumbre, este primer paso podría constituir, por modesto que ahora parezca, la base de la solución pacífica de una porción de cuestiones que hoy producen en muchas comarcas constante desasosiego, frecuentes alteraciones del orden público y permanente intranquilidad en todos los espíritus.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 4 de Febrero de 1902.—ALFONSO GONZÁLEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se establecen Consejos de conciliación permanentes para prevenir y procurar resolver las diferencias entre patronos y obreros con motivo de la celebración, de la modificación ó de la ejecución del contrato de arrendamiento de obras y servicios.

Art. 2.º El Consejo de conciliación se compondrá de un número igual de patronos y de obreros.

Art. 3.º El Consejo podrá dividirse en Secciones mixtas, las cuales conocerán en las diferencias que les sean sometidas por el Consejo pleno.

Art. 4.º El número de Jurados que haya de componer estas Secciones será el que designe el Consejo pleno.

Art. 5.º El Consejo de conciliación lo formarán en cada pueblo provisionalmente la Junta local de Reformas sociales, creada por la ley de 13 de Mayo de 1900. En las capitales de provincia constituirán el Consejo la Junta local y la provisional reunidas.

Art. 6.º En caso de prepararse ó de haberse declarado una huelga con motivo de la celebración, de la modificación ó de la ejecución de un contrato de arrendamiento de obras y servicios, la Autoridad administrativa local, el patrono ó patronos y los obreros interesados darán conocimiento de ello por escrito, en papel común, al Presidente del Consejo de conciliación.

Art. 7.º En el escrito de los patronos y en el de los obreros se expresarán sucintamente, sin comentarios, las pretensiones respectivas.

El escrito de los patronos será firmado por el patrono ó patronos interesados ó por quien de éstos, con la autorización de los demás, eleve su voz.

El escrito de los obreros será firmado por los obreros ú obrero autorizado para llevar la voz de los demás.

Patronos y obreros afirmarán por su honor en la antefirma la certeza de las autorizaciones que ostentan.

Art. 8.º El Presidente del Consejo de conciliación convocará inmediatamente al Consejo pleno ó á la Sección designada para estos casos. El Consejo ó la Sección se reunirán á la brevedad posible, nombrando ésta de su seno Presidente y Secretario, y acordarán si conviene trasladarse al lugar del suceso ó citar á las partes para el domicilio oficial del Consejo.

Art. 9.º La citación á los firmantes de los escritos se verificará en el plazo prudencial más breve.

Art. 10. Si comparecen las partes, expondrán de palabra, por el orden que fije el Consejo, los fundamentos de sus pretensiones respectivas.

Art. 11. El Consejo podrá oír el dictamen de cualquiera otra persona extraña á los interesados cuando lo estime necesario.

Art. 12. El Consejo propondrá términos de conciliación, esforzándose antes en recabar de las partes que ni los patronos suspendan el trabajo, ni los obreros lo abandonen mientras se tramita la conciliación.

Art. 13. Si el Consejo no pudiera obtener la avenencia, propondrá á las partes que designen personas plenamente autorizadas para contratar en su nombre.

Art. 14. Las partes, de común acuerdo, podrán nombrar una sola persona.

Art. 15. El mandato podrá conferirse á todo español mayor de edad, capaz para contratar, hombre ó mujer. Si la mujer fuere casada, aceptará el cargo con autorización verbal de su marido, en el caso de que no estuviera ya autorizada para ejercer el comercio.

Podrá también conferirse al Consejo pleno, á las Secciones y á los miembros del Consejo.

Art. 16. Si alguna de las partes no compareciere, se oirá á la que comparezca, y de sus manifestaciones se dará cuenta á la otra, invitándola á que conteste de palabra ante el Consejo ó por escrito.

Art. 17. Si no contestase, como en el caso de no haber comparecido ninguna de las partes, se dará por intentada la conciliación y se desistirá provisionalmente de ella.

Art. 18. Si la huelga ó el desacuerdo continuasen, el Consejo, de oficio, citará nuevamente á los interesados cuando lo crea oportuno, procediendo conforme á lo dispuesto en los artículos anteriores.

Si no comparecieran las partes ó si no hubiese avenencia, se hará constar así y no se harán más gestiones, sino á petición de ambas partes, consignada y firmada en un solo escrito.

Art. 19. Si el Consejo lo estimase útil, podrá consignar en acta su oposición sobre el caso y publicarla de oficio.

Art. 20. Las partes podrán obtener copias de las actas y publicarlas íntegras, y no en extracto ó parcialmente.

Art. 21. Las partes ó sus mandatarios consignarán por escrito el convenio definitivo y lo depositarán en el Consejo. Las copias autorizadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, tendrán la fuerza probatoria de un documento público.

Art. 22. Los miembros del Consejo de conciliación en el ejercicio de sus funciones son Autoridades públicas.

Las agresiones de obra ó de palabra que se les dirijan en el ejercicio de sus funciones ó con ocasión de ellas, serán castigadas conforme á los capítulos 4.º y 5.º, tít. 3.º, libro 2.º del Código penal.

El Presidente del Consejo ó el de la Sección podrán imponer correcciones disciplinarias en los casos en que pueden hacerlo los Jueces municipales, según los artículos 437 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 4 de Febrero de 1902.—ALFONSO GONZÁLEZ.

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación, por virtud de lo consignado en Mi Real decreto de 7 del pasado mes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector del Cuerpo de Telégrafos á D. Matías de Pablo Blanco y Cledera, actual Inspector general del servicio, con su misma categoría de Jefe de Administración de segunda clase, y sin variar de sueldo.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en su empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos á D. Eduardo Urech y Miralles, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en su empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos á D. Enrique Ituarriaga y Clanzy, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en su empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos á D. Rafael Sáenz y Romero, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en su empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos á D. Domingo García y Moya, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en su empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Tomás Soler y Ripoll, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en su empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Federico de Montes y Niculi, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en su empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Eliso Rodríguez y González, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en su empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Ricardo París y Vierje, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en su empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Emilio Orduña y Muñoz, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en su empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Antonio Usúa y Herrero, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en su empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Antonio Oloriz é Izagui-

re, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en su empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Luis Lobit y Pérez Rioja, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en su empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Adolfo de Vinuesa y de la Riba, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en su empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Miguel María Cambor y Belmonte, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en su empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Manuel Cajigal y Herencia, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en su empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Francisco de Sales Alegría de Guilchano y Alonso de Ozalla, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en confirmar en su empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Francisco Cappa y Grajales, con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado mes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, en la vacante producida por jubilación de D. Cástor Diéguez y Reigada que la desempeñaba, y con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase Mi Real decreto de 7 del pasado, á D. Tomás Cordero y Camarón, que ocupa hoy el primer

puesto en la escala de los Directores de Sección de primera clase.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

En atención á los méritos contraídos por la ciudad de Manresa, provincia de Barcelona, por su conducta y auxilio en favor de las víctimas de Pont de Vilumara;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder á dicha ciudad el título de Benéfica.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Secretaría.

Por acuerdo de la Comisión de gobierno interior del Congreso de los Diputados, se convoca á oposición para la provisión de una plaza de Taquígrafo de la redacción del *Diario de Sesiones* de este Cuerpo Colegislador, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Las solicitudes, que habrán de dirigirse al Excelentísimo Sr. Presidente de la Comisión de gobierno interior, y en las cuales se expresará la naturaleza, edad, domicilio y condiciones académicas del aspirante, si las tuviere, á reserva de exhibir los documentos justificativos, si se considerase necesario, se admitirán en el Negociado de gobierno interior todos los días laborables, de tres á cinco de la tarde, desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA, hasta el 28 del corriente.

Para ser admitido á examen se requiere ser español y mayor de diez y ocho años.

El ejercicio que habrán de practicar todos los aspirantes que se hallaren presentes en el local designado al efecto en el Palacio del Congreso á las diez de la mañana del domingo 2 de Marzo próximo, consistirá en la escritura al dictado y traducción, en caracteres comunes, de dos textos elegidos á la suerte por los aspirantes, de entre los tomos del *Diario de Sesiones* que habrá sobre la mesa del Tribunal, y que se dictará con el intervalo de cinco minutos, acelerando la velocidad en la segunda parte del ejercicio.

Los aspirantes que resulten aprobados en el primero verificarán un segundo ejercicio el día que, previa citación personal, se designe. Este ejercicio consistirá en la escritura al dictado y traducción de un texto, elegido también á la suerte, y que se dictará á una velocidad un tanto superior á la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

El Tribunal fijará discrecionalmente la duración de cada uno de estos ejercicios.

Los aspirantes aprobados en los ejercicios anteriormente indicados con los primeros números de calificación, que en ningún caso podrán exceder de tres, harán otros ejercicios prácticos en tres sesiones públicas, juzgándose de la perfección del trabajo de los mismos por la conformidad de éste con el del turno correspondiente antes de que lo corrija el orador, el cual habrá de ser elegido por el Tribunal calificador entre los que menos facilidades ofrecen á los Taquígrafos para el ejercicio de su profesión.

Palacio del Congreso 4 de Febrero de 1902.—El Oficial mayor, Manuel Fernández Martín.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifique diariamente, á partir del día 6 de los corrientes, la entrega de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1900; facturas números 1 al 4.140.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 4 de Febrero de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 461.623, expedido por este establecimiento en 27 de Julio de 1900 á favor de D. Santos Arias de Miranda y Berdugo y D. José Luis Ponce de León y Gayte, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 10 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 1.º de Febrero de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—249

Tribunal de oposiciones.

El sábado 8 del actual, á las tres de la tarde, se celebrará públicamente en el salón de juntas generales del Banco el sorteo para determinar el orden en que han de verificar el primer ejercicio los opositores á destinos de Escribientes del establecimiento, comenzando la práctica de dicho primer ejercicio el lunes 17 del corriente, á las once de la mañana, y actuando por series de 40 opositores en cada día.

Madrid 4 de Febrero de 1902.—El Secretario del Tribunal, José Rodríguez Romero. X—251

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

SECCION 1.ª — NEGOCIADO 1.º — PERSONAL

Escalafón definitivo de los funcionarios activos y cesantes que, dentro de las condiciones exigidas por las leyes, componen el Cuerpo de Administración civil, dependiente de este Ministerio, mandado formar por el Real decreto de 8 de Abril pasado, hecho extensivo para este Departamento por otro de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 del citado mes. (1)

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD Años.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla. Ptas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mez.	Año.		
3	D. Teodoro Garona Paralta.....	Gobierno de Huesca.....	Huesca.....	61	3	1	21	4	6	25	7	Febrero.....	1874	»	
4	Juan Cuervo Meléndez.....	Idem de Badajoz.....	Madrid.....	54	6	1	6	6	1	6	10	Febrero.....	1874	»	
5	José Mallo Ballesteros.....	Idem de Albacete.....	Leon.....	65	21	11	22	21	11	22	14	Enero.....	1875	»	
6	Raimundo Fernández Cuesta y Palafox.....	Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio.....	Madrid.....	51	3	11	17	15	4	25	9	Febrero.....	1877	»	
7	Antonio Vicente Morante y Arroyo.....	Idem id.....	Cádiz.....	56	3	8	»	19	9	13	1.º	Julio.....	1877	»	
8	Carlos Mantilla y Girado.....	En el Gobierno de Huelva.....	Sevilla.....	54	12	11	14	19	9	13	1.º	Marzo.....	1879	»	
9	Julio César Patiño y Pita da Veiga.....	Idem de Orense.....	Coruña.....	55	11	7	20	19	5	14	1.º	Mayo.....	1879	»	
10	Emilio Aguirre Nieto.....	Idem de Llerda.....	Valladolid.....	53	12	4	24	17	7	»	1.º	Agosto.....	1879	»	
11	Diego Palma Pendón.....	Idem de Cáceres.....	Málaga.....	71	»	3	20	5	3	8	2	Abril.....	1884	»	
12	Gonzalo Fernández Anduaga.....	Idem de Zamora.....	Madrid.....	42	5	3	24	18	10	»	13	Enero.....	1888	»	
13	Manuel Pérez y Pérez.....	Gobierno de Ciudad Real.....	Madrid.....	42	4	8	11	16	1	21	16	Enero.....	1888	»	
14	Cástor Sánchez Plaza.....	Idem de Zamora.....	Cádiz.....	56	7	»	25	14	8	»	11	Agosto.....	1889	»	
15	José Manuel Crespo y Medina.....	Ultramár.....	Madrid.....	54	2	7	27	14	1	5	22	Octubre.....	1889	»	
16	Salvador Alvarez de Sotomayor Cárdenas.....	Gobierno de Navarra.....	Madrid.....	40	2	7	24	11	1	11	6	Febrero.....	1893	»	
17	Vicente Martínez Cuesta.....	Secretario del Gobierno de Santa Clara (Cuba).....	Zaragoza.....	38	1	3	16	5	5	18	27	Febrero.....	1893	»	
18	Rafael Ramírez de Arellano.....	Gobierno de Vizcaya.....	Córdoba.....	47	3	»	5	15	1	11	24	Febrero.....	1894	»	
19	Modesto Guitián del Villar.....	Idem de Lugo.....	Orense.....	58	2	3	8	15	15	»	8	Febrero.....	1894	»	
20	Joaquín Ruiz Brihuega.....	En el Gobierno civil de Batangas (Filipinas).....	Madrid.....	41	»	6	24	15	3	7	27	Abril.....	1894	»	
21	Galdino Ordax y Sanmarful.....	Ultramár.....	Oviedo.....	52	3	2	19	13	4	»	25	Mayo.....	1894	»	
22	Augusto Rubio Quesada.....	Idem.....	Jaen.....	49	5	2	22	17	4	1	»	Septiembre.....	1895	»	
23	Ignacio Tarragona y Guarda.....	Gobierno de Gerona.....	Lérida.....	70	5	3	22	13	5	»	1.º	Septiembre.....	1895	»	
24	Luis Vela y Crespo.....	Idem de Alava.....	Cuenca.....	52	2	2	19	16	»	»	1.º	Octubre.....	1897	»	
25	Manuel Besares Teulet.....	Idem.....	Huelva.....	31	1	2	2	13	8	11	1.º	Octubre.....	1897	»	
26	Dario Ravilla y Cifré.....	Idem.....	Madrid.....	36	»	3	4	8	10	»	1.º	Noviembre.....	1897	»	
27	Jacinto Banqueri Roldán.....	Gobierno de Ciudad Real.....	Barcelona.....	50	3	4	8	8	5	6	15	Diciembre.....	1897	»	
28	Alvaro de Juana y Foncea.....	Idem de Alava.....	Burgos.....	37	3	8	27	8	5	24	15	Enero.....	1898	»	
29	Ignacio Martínez de Campos y Colmenares.....	Idem de Albacete.....	Madrid.....	24	1	7	2	4	1	5	29	Enero.....	1898	»	
30	José Joaquín Estrada y Loresecha.....	Idem de Badajoz.....	Habana.....	42	»	3	11	11	7	18	1.º	Enero.....	1901	»	
Activos															
Oficiales de primera clase de Administración civil.															
ACTIVOS															
1	D. Ramón Llamas y Morán.....	Gobierno de Sevilla.....	Oviedo.....	49	2	8	»	19	»	13	5	Septiembre.....	1876	»	
2	Eduardo Nadela y Barrera.....	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio.....	Lugo.....	51	»	8	26	16	10	26	1.º	Abril.....	1880	»	
3	Francisco Jiménez Franco.....	En el Gobierno de Madrid.....	Madrid.....	48	1	3	25	17	5	27	1.º	Agosto.....	1883	»	
4	Ricardo Ramis Mayoral.....	Idem de Barcelona.....	Baleares.....	46	1	8	»	13	5	9	5	Febrero.....	1886	»	
5	Agustín Retortillo Mac-Pherson.....	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio.....	Cádiz.....	31	1	10	22	13	9	23	1.º	Abril.....	1887	»	
6	José Luis Torres Belén.....	Idem.....	Málaga.....	33	3	10	10	14	1	21	10	Noviembre.....	1887	»	
7	Francisco Garate y Pera.....	Gobierno de Málaga.....	Madrid.....	35	»	10	17	16	5	20	1.º	Diciembre.....	1887	»	
8	Narciso González de Fonsdeviela.....	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio.....	Isla de Cuba.....	41	»	8	8	13	4	»	1.º	Agosto.....	1888	»	
9	Félix Peiro y Zaira.....	Gobierno de Valencia.....	Madrid.....	29	»	4	16	7	9	»	29	Enero.....	1894	»	
10	Antonio Gallego Campoy.....	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio.....	Murcia.....	32	1	»	20	6	»	23	9	Diciembre.....	1895	»	
11	Alberto Fernández Salamanca y Castilla.....	Gobierno de Cádiz.....	Castellón.....	54	»	4	»	5	3	»	11	Septiembre.....	1896	»	
12	José Germán Ibarra.....	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio.....	Madrid.....	33	»	5	8	4	2	11	17	Septiembre.....	1896	»	
13	José Massa y Lacarra.....	Idem.....	Alicante.....	38	»	8	»	4	4	19	12	Octubre.....	1897	»	
14	Fidel Domínguez Guzmán.....	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio.....	Murcia.....	34	2	2	28	3	5	18	13	Octubre.....	1897	»	
15	Ricardo Pastana Ríos.....	Gobierno de Granada.....	Sevilla.....	34	1	8	15	3	3	27	4	Enero.....	1898	»	
16	Manuel Rodríguez Guerra.....	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio.....	Leon.....	26	»	7	25	3	4	20	10	Agosto.....	1898	»	
17	Manuel Rodríguez Guerra.....	Gobierno de Coruña.....	Lugo.....	45	»	9	»	3	7	19	1.º	Marzo.....	1899	»	
Cesantes															
Oficiales de primera clase de Administración civil.															
CESANTES															
1	D. Alfonso González Núñez.....	Gobierno de Málaga.....	Oviedo.....	41	»	»	25	4	11	9	24	Marzo.....	1861	»	
2	Wenceslao Martínez Pifarré.....	Ultramár.....	Zaragoza.....	56	1	5	20	2	5	20	25	Mayo.....	1861	»	
3	Guillermo Bajuelo Falla.....	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio.....	Cádiz.....	65	»	6	25	12	8	5	20	Marzo.....	1861	»	
4	José García del Busto.....	Gobierno de Sevilla.....	Valladolid.....	61	7	2	2	21	10	17	7	Octubre.....	1864	»	
5	Felipe Peris Fuertes.....	Idem de Barcelona.....	Valencia.....	61	1	4	1	4	»	1	22	Marzo.....	1869	»	
6	Antonio Montero Muñoz.....	Idem de Málaga.....	Córdoba.....	55	»	1	26	4	2	12	1.º	Junio.....	1871	»	

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla	OBSERVACIONES		
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				Día	Mes
7	D. Cándido Corti Erro	Gobierno de Barcelona	Navarra	65	2	2	6	4	5	21	17	Julio	1874	»	»
8	Baldomero Figarola Bicheto	Idem de la Corona	Barcelona	60	1	3	19	6	4	10	10	Septiembre	1874	»	»
9	Teodoro Venero Carredano	Idem de la isla de Cuba	Santander	46	»	3	5	15	6	23	20	Febrero	1877	»	»
10	Joaquín Chinchilla Mosé	Idem de Filipinas	Malaga	51	4	5	29	18	10	1	6	Marzo	1878	»	»
11	Roberto Kith Rodriguez	Idem de id.	Sevilla	39	5	5	13	19	8	28	15	Marzo	1879	»	»
12	José María Montalvo de León	Idem de Madrid	Murcia	51	1	8	9	4	»	2	1.º	Septiembre	1879	»	»
13	Benigno Somoza de Armas	Idem de Filipinas	Matanzas	37	1	1	23	17	9	4	1.º	Septiembre	1879	»	»
14	Rafael Barrantes Izquierdo	Idem de Barcelona	Madrid	41	1	3	14	5	10	2	1.º	Marzo	1883	»	»
15	Eugenio Camino Méndez	Ministerio de Ultramar	Córdoba	53	1	4	22	10	9	16	7	Noviembre	1883	»	»
16	Angel Mosquera Fernández	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio	Madrid	53	2	7	19	6	»	7	14	Enero	1886	»	»
17	Florencio Estébanez Herrero	Idem id.	Burgos	55	1	2	16	13	9	21	11	Enero	1887	»	»
18	Nonito Prim y Llop	Gobierno de Manila	Lerida	51	1	8	12	6	9	25	3	Mayo	1887	»	»
19	Juan Chinchilla Dominguez	Gobierno de Madrid	Madrid	33	2	5	25	11	6	4	1.º	Mayo	1889	»	»
20	Carlos Rubio Gallego	Idem de Madrid	Cuenca	»	2	4	5	5	2	20	20	Agosto	1890	»	»
21	José María Collantes Bueno	Idem de Cádiz	Granada	39	1	4	25	4	9	16	5	Septiembre	1890	»	»
22	José Manuel Boyarizo	Idem de Sevilla	Madrid	46	1	2	8	4	»	10	10	Enero	1895	»	»
23	Ramón Armada Tejero	Idem de la Habana	Coruña	43	1	2	27	2	3	15	16	Septiembre	1895	»	»
24	Eduardo González Heredia	Filipinas	A lava	36	1	8	14	3	11	14	28	Enero	1896	»	»
25	Fernando Meneses Valgoma	Gobierno de Málaga	León	42	2	10	23	10	1	26	16	Abril	1898	»	»
26	Eduardo Ponce de León	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio	Sevilla	27	»	5	10	4	»	15	1.º	Julio	1898	»	»
Activos															
Oficiales de segunda clase de Administración civil.															
1	D. Pedro Alcántara y García Navarro	Administrador del Hospital de Jesús Nazareno	Córdoba	59	28	6	28	38	»	7	3	Diciembre	1864	4.000	»
2	Manuel Pícazo y Soler	Idem del Manicomio de Santa Isabel (Leganes)	Alicante	70	5	»	13	13	4	10	14	Mayo	1888	4.000	»
3	Francisco Javier Arrabal y Villegas	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio	Huelva	60	5	10	5	37	4	»	1.º	Mayo	1863	3.500	»
4	José Berastegui y Aguirre	Gobierno de Córdoba	Gerona	52	1	4	3	5	11	7	24	Mayo	1869	»	»
5	Antonio Gómez Plasent	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio	Madrid	43	1	10	21	28	1	17	14	Junio	1873	»	»
6	Miguel Moreno Morales	Gobierno de Zaragoza	Málaga	51	1	3	28	18	»	21	4	Octubre	1881	»	»
7	Juan Luna y Mesa	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio	Jaén	49	»	5	11	25	7	1	26	Octubre	1882	»	»
8	Benigno Bancos y Cardet	Gobierno de Oviedo	Santiago de Cuba	38	2	11	11	4	5	5	7	Mayo	1883	»	»
9	Jesús Bendito Castrillo	Idem de Alicante	Valladolid	42	2	5	7	11	5	14	6	Octubre	1885	»	»
10	Manuel Marcos Pelayo	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio	Cuenca	44	1	5	7	4	9	7	22	Enero	1886	»	»
11	Enrique Mhartin y Guix	Gobierno de Barcelona	Ciudad Real	42	1	7	8	14	»	4	18	Enero	1888	»	»
12	Adolfo Martínez	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio	Oviedo	49	1	5	7	13	5	20	10	Julio	1888	»	»
13	Andrés González Antorán	Gobierno de Valladolid	Santiago de Cuba	47	»	8	29	8	7	15	19	Septiembre	1888	»	»
14	Francisco Capdepon y Quesada	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio	Lugo	44	»	10	26	13	4	21	1.º	Septiembre	1889	»	»
15	Antonio Vazquez de Parga	Idem id.	Oviedo	47	»	10	25	10	5	»	1.º	Agosto	1891	»	»
16	Mariano Barsi Contardi	Secretario de la Junta de señoras de Beneficencia	Orense	34	10	1	19	10	1	19	12	Noviembre	1891	»	»
17	José Quiroga Velarde	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio	Madrid	58	»	10	11	5	9	4	27	Agosto	1895	»	»
18	Tedoro Jiménez Hernández	Gobierno de Madrid	Madrid	28	1	6	15	3	7	18	1.º	Octubre	1895	»	»
19	Ramiro Alonso Bayón	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio	Madrid	40	2	2	6	7	6	21	22	Octubre	1896	»	»
20	Jaime Muñoz Bagna	Idem id.	Madrid	23	2	8	8	4	1	24	8	Noviembre	1897	»	»
21	Francisco de la Escosura y Matheu	Idem id.	Madrid	29	1	11	15	8	»	»	5	Diciembre	1897	»	»
22	Ricardo Caltañazor del Pino	Gobierno de Madrid	Madrid	25	»	8	8	3	10	13	1.º	Marzo	1898	»	»
23	Uldonso Vigil de Quinones	Idem de Burgos	Málaga	38	»	8	15	2	9	28	18	Marzo	1899	»	»
24	Ernesto Cebrián Pérez	Idem de Barcelona	Valladolid	28	1	8	11	2	8	28	3	Abril	1900	»	»
25	José de Azcárraga y Gutiérrez de Caviades	Idem de Barcelona	Córdoba	24	1	2	24	1	2	24	7	Octubre	1900	»	»
26	Francisco Chinchilla y Dominguez	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio	Alicante	28	1	»	9	1	»	9	22	Diciembre	1900	»	»
27	José Dominguez Maresa	Idem id.	Pontevedra	27	1	10	26	»	10	26	5	Febrero	1901	»	»
28	Francisco Riestra	Gobierno de Barcelona	Madrid	27	»	9	8	»	»	8	23	Marzo	1901	»	»
29	Emilio Larroca Ortiz	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio	Granada	26	»	8	19	»	8	19	12	Abril	1901	»	»
30	Antonio López Monís	Idem de Toledo	Oviedo	26	»	8	18	»	8	18	13	Abril	1901	»	»
31	Manuel Fernández Reyes	Idem de Toledo	Madrid	26	»	8	18	»	8	18	13	Abril	1901	»	»
32	Alvaro García San Pedro	Idem de Toledo	Oviedo	31	»	8	16	»	8	16	15	Abril	1901	»	»
Cesantes															
Oficiales de segunda clase de Administración civil.															
1	D. Rafael Pérez García	Ultramar	Madrid	55	1	11	»	16	9	27	13	Marzo	1867	10.000	»
2	Manuel Ramírez de Verger y Fabié	Idem	Sevilla	49	1	4	10	4	11	2	27	Febrero	1875	8.500	»
3	Simón Rodríguez Roda	Gobierno de Burgos	Granada	50	1	2	24	2	10	11	1.º	Agosto	1867	»	»
4	José María Godínez Roda	Idem de Murcia	Murcia	58	4	2	3	4	1	24	10	Octubre	1868	»	»
5	Francisco González Colmenar	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio	Madrid	59	»	6	3	3	5	13	11	Octubre	1868	»	»
6	Carlos Nieto Barralón	Gobierno de Barcelona	Toledo	57	2	8	4	10	3	27	1.º	Abril	1869	»	»
7	José María Méndez y Bartolomé	Idem de Burgos	Madrid	53	3	1	25	22	6	23	22	Julio	1870	»	»
8	Eduardo Vota y Soliva	Administrador del Manicomio de Leganes	Madrid	62	14	8	20	22	8	26	1.º	Octubre	1870	»	»
9	Bias Sáenz Aguirre	Ultramar	Soria	56	1	11	8	11	9	7	7	Diciembre	1871	»	»
10	Francisco de P. Charot y Prieto	Gobierno de Oviedo	Córdoba	55	1	1	5	19	9	16	21	Junio	1872	»	»
11	Juan Navarro Ferreres	Idem de Gerona	Tarragona	52	»	1	9	1	6	15	28	Junio	1872	»	»
12	Justo de las Heras	Idem de Madrid	Madrid	56	»	8	2	»	8	18	1.º	Julio	1872	»	»
13	Manuel Méndez Cancelas	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio	Lugo	63	»	8	18	14	6	19	25	Enero	1873	»	»
14	Eduardo Caballero Camacho	Gobierno de Madrid	Ciudad Real	55	4	6	7	28	7	17	9	Octubre	1873	»	»

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD AÑOS	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año		
15	D. Antonio Cereceda González.....	Gobierno de Madrid.....	Ciudad Real.....	51	2	2	8	18	7	6	1.	Marzo.....	1874	»	
16	José Romero Rodríguez.....	Idem de id.....	Sevilla.....	71	1	9	16	6	10	8	11	Marzo.....	1875	»	
17	Ramón Balbin y Lozano.....	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	Oviedo.....	48	3	5	17	9	1	21	17	Marzo.....	1875	»	
18	Manuel Valdecañas y Solís.....	Gobierno de Madrid.....	Cádiz.....	49	1	9	17	4	1	17	11	Agosto.....	1877	»	
19	Pedro Cavida y Martín.....	Idem de id.....	Salamanca.....	53	2	8	24	8	1	18	1.	Enero.....	1878	»	
20	Francisco Toledo y Torrubia.....	Ultramár.....	Granada.....	48	1	8	5	6	1	6	7	Septiembre.....	1879	»	
21	Lope García del Río.....	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	Madrid.....	45	1	10	24	14	8	3	11	Septiembre.....	1879	»	
22	Ramón García Sancho.....	Gobierno de Alicante.....	Pontevedra.....	48	1	6	17	9	7	16	18	Marzo.....	1881	»	
23	Bias T. rasena de Izpiena.....	Idem de Toledo.....	Jaén.....	43	1	6	3	9	4	16	7	Octubre.....	1881	»	
24	Tomás A. Puñó Villaseñor.....	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	Baleares.....	44	1	7	21	13	6	16	2	Enero.....	1882	»	
25	J. C. Godínez Leante.....	Gobierno de Albacete.....	Murcia.....	44	1	3	15	13	3	24	2	Enero.....	1882	»	
26	Ametrio Castellana Moreno.....	Ultramár.....	Ciudad Real.....	56	2	2	14	6	6	5	19	Abril.....	1884	»	
27	Liborio Perrino Morera.....	Gobierno de Toledo.....	Avila.....	42	2	6	26	10	11	1.	Octubre.....	1885	»		
28	Dionisio Martín Fernández.....	Idem de Barcelona.....	Avila.....	52	4	7	6	17	7	13	6	Octubre.....	1886	»	
29	Ramón Mateo Valpulini.....	Idem de id.....	Canarias.....	49	2	6	24	10	11	22	1.	Marzo.....	1886	»	
30	Pedro González Suárez.....	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	Alicante.....	49	2	6	24	10	11	22	1.	Marzo.....	1886	»	
31	Nicomede Estévez Martínez.....	Gobierno de Córdoba.....	Canarias.....	39	1	3	16	13	7	13	1.	Diciembre.....	1886	»	
32	Eulogio Satorio Fernández Montalvo.....	Idem de Burgos.....	Pontevedra.....	43	1	3	24	9	2	9	1.	Octubre.....	1887	»	
33	Casimiro López Chavari y Marco.....	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	Toledo.....	36	1	10	5	5	2	28	8	Julio.....	1888	»	
34	Gregorio Pérez de Rozas.....	Gobierno de Córdoba.....	Valencia.....	39	1	11	26	10	1	13	21	Mayo.....	1889	»	
35	José María González y Contreras.....	Idem de id.....	Madrid.....	41	1	8	21	10	4	8	31	Julio.....	1889	»	
36	Agustín Ocampo y Castrillo.....	Gobierno de Valladolid.....	Baleares.....	43	1	6	7	7	2	7	2	Enero.....	1890	»	
37	Arcadio Esteban Cabezon Bustamante.....	Hospital del Rey (Toledo).....	Burgos.....	38	1	10	28	7	4	26	2	Abril.....	1890	»	
38	Francisco Canga-Argüelles.....	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	Madrid.....	38	1	5	4	4	4	25	9	Mayo.....	1890	»	
39	José Muñoz Escamez.....	Idem id.....	Almería.....	36	1	5	7	4	10	8	28	Junio.....	1890	»	
40	Rafael Teutor y López Domínguez.....	Ultramár.....	Málaga.....	31	1	3	12	11	3	26	5	Julio.....	1890	»	
41	Mariano Chaver Pérez.....	Gobierno de Zaragoza.....	Huesca.....	37	1	2	10	8	1	5	21	Julio.....	1890	»	
42	Eduardo Lastre Ramírez.....	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	Badajoz.....	29	2	2	1	8	3	18	22	Agosto.....	1890	»	
43	Joaquín Delgado y Setres Castilla.....	Idem id.....	Avila.....	36	2	3	16	2	3	16	1.	Septiembre.....	1890	»	
44	Alfredo Peña y Lastra.....	Gobierno de Valladolid.....	Avila.....	36	6	3	10	4	5	4	18	Septiembre.....	1890	»	
45	Victor Izquierdo Villaseñor.....	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	Palencia.....	34	1	10	11	4	6	16	23	Septiembre.....	1890	»	
46	Hipólito González Adriaenssens.....	Idem de id.....	Barcelona.....	33	1	10	19	8	6	16	24	Septiembre.....	1890	»	
47	Juan Pedro Bouzán y Hernández.....	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	Habana.....	34	1	1	24	4	6	1	1.	Septiembre.....	1891	»	
48	Luis Botella Jádenes.....	Gobierno de Burgos.....	Málaga.....	38	1	5	15	1	1	26	23	Junio.....	1891	»	
49	Emitio Ortiz Bergas.....	Idem de id.....	Avila.....	30	1	1	28	1	1	28	21	Noviembre.....	1891	»	
50	Santiago Alebesque García.....	Ministerio de Ultramar.....	Valladolid.....	43	3	3	5	6	6	23	5	Agosto.....	1892	»	
51	Enrique Jiménez Picó.....	Gobierno de Madrid.....	Murcia.....	41	1	3	6	4	2	5	5	Agosto.....	1892	»	
52	José Fernández Campo.....	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	Barcelona.....	32	1	2	6	2	2	23	4	Octubre.....	1892	»	
53	Jaime Comas Socias.....	Idem id.....	Baleares.....	32	1	1	27	1	1	27	10	Marzo.....	1894	»	
54	Eduardo Rodríguez López.....	Ultramár.....	Burgos.....	29	2	6	3	2	1	16	23	Julio.....	1894	»	
55	Alberto Pérez Samillán y Fernández Villa.....	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	Granada.....	29	2	2	3	2	1	16	23	Agosto.....	1895	»	
56	César Mendoza Castañón.....	Gobierno de Oviedo.....	Burgos.....	29	2	2	14	4	5	23	10	Septiembre.....	1895	»	
57	Joaquín Mendoza y Castañón.....	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	Murcia.....	37	3	11	16	3	11	16	20	Septiembre.....	1895	»	
58	Rvaristo Alvarez Serra.....	Idem id.....	Salamanca.....	29	3	3	21	4	6	26	18	Octubre.....	1895	»	
59	José María Sánchez Claramonte.....	Gobierno de Murcia.....	Filipinas.....	29	3	8	26	3	8	26	26	Noviembre.....	1895	»	
60	Eduardo Barcoeta Carreño.....	Ultramár.....	Albacete.....	28	2	4	2	2	4	7	7	Julio.....	1896	»	
61	Carlos Joaquín de Navasquez y de la Sota.....	Ministerio de Ultramar.....	Madrid.....	26	1	9	8	1	10	27	17	Diciembre.....	1896	»	
62	José Manuel Hernández de las Casas.....	Ultramár.....	Canarias.....	36	1	6	6	2	7	17	12	Octubre.....	1897	»	
63	Enrique Rubio y Rivas.....	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	Puerto Rico.....	35	1	7	29	1	7	29	4	Noviembre.....	1897	»	
64	José Calvet y Mas.....	Gobierno de Murcia.....	Alicante.....	26	1	5	2	1	1	26	23	Noviembre.....	1897	»	
65	Rodrigo Gallardo Martínez.....	Ministerio de Ultramar.....	Toledo.....	28	1	2	25	1	2	14	4	Diciembre.....	1897	»	
66	Avelino Fernández de la Poza.....	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	Leon.....	33	1	2	2	1	1	2	12	Septiembre.....	1898	»	
67	Alberto Llamas Carrión.....	Ultramár.....	Almería.....	40	1	10	2	2	10	8	22	Septiembre.....	1898	»	
68	Antonio López Quinánilla.....	Gobierno de Zaragoza.....	Sevilla.....	29	2	8	23	1	8	23	22	Septiembre.....	1898	»	
69	Fernando Pontes López Cerezo.....	Idem de Madrid.....	Madrid.....	28	1	1	20	2	12	16	25	Febrero.....	1899	»	
70	Vicente Narbona Jiménez.....	Idem de Burgos.....	Córdoba.....	32	2	2	16	2	2	20	11	Marzo.....	1899	»	
71	Javier Palacios y Ortiz de Bustamante.....	Idem de id.....	Francia.....	28	2	12	20	2	12	16	31	Julio.....	1899	»	
72	Rafael Prieto y Pazos.....	Idem de Barcelona.....	Oviedo.....	32	1	4	15	1	4	15	2	Abril.....	1899	»	

Oficiales de tercera clase de Administración civil.

ACTIVOS

1	D. Francisco Javier Palletán.....	Auxiliar de la clase de quintos del Ministerio.....	Madrid.....	38	4	8	27	16	6	28	27	Febrero.....	1884	3.500	»
2	José Cañamaque Jiménez.....	Idem id.....	Málaga.....	67	12	6	7	23	11	26	1.	Diciembre.....	1864	3.000	»
3	Antonio Ascaso Martínez.....	Gobierno de Teruel.....	Zaragoza.....	44	3	3	21	5	3	2	19	Febrero.....	1884	3.000	»
4	José Solano y Torre Trasierra.....	Auxiliar de la clase de quintos del Ministerio.....	Santander.....	39	3	4	9	11	9	12	1.	Julio.....	1885	3.000	»
5	Ildefonso Sanaano Buyolo.....	Idem id.....	Alicante.....	45	3	10	20	5	11	16	13	Junio.....	1894	3.000	»
6	Luis de la Serna y Ruiz.....	Gobierno de Almería.....	Murcia.....	35	3	8	9	3	5	21	6	Febrero.....	1896	3.000	»
7	Ernesto Escat y Martínez.....	Auxiliar de la clase de quintos del Ministerio.....	Baleares.....	41	3	5	3	2	4	14	1.	Febrero.....	1896	3.000	»
8	Antonio Escartín Gavín.....	Gobierno de Santander.....	Huesca.....	30	3	5	5	1	7	22	1.	Junio.....	1898	3.000	»
9	Leonardo del Saz Orozco.....	Auxiliar de la clase de quintos del Ministerio.....	Cáceres.....	47	3	8	7	13	5	10	19	Septiembre.....	1876	»	»
10	Eduardo Cámara Antúnez.....	Idem id.....	Madrid.....	51	5	4	7	23	10	6	19	Marzo.....	1881	»	»
11	Enrique Castillejo Ugalde.....	Gobierno de Soria.....	Madrid.....	42	5	4	4	23	3	19	24	Marzo.....	1881	»	»
12	Rafael García Bravo y Portales.....	Auxiliar de la clase de quintos del Ministerio.....	Madrid.....	40	6	11	16	20	6	26	5	Julio.....	1882	»	»
13	Noberto Leguey y Sanz.....	Idem id.....	Barcelona.....	49	11	3	3	20	6	26	5	Julio.....	1882	»	»
14	Juan Carlos Jiménez Picó.....	Idem id.....	Murcia.....	44	1	5	15	16	10	19	2	Abril.....	1884	»	»

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Escalafón general de funcionarios del Cuerpo de Correos, cerrado el día 4 de Enero de 1902. (1)

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
Supernum.º	26	Marzo	1855	D. Ricardo Navarro Gómez	2	10	3	Licencia ilimitada.
3	27	Octubre	1855	José Penoncos Carnero	2	7	9	»
4	6	Junio	1858	Antonio Segarra Bosch	2	7	9	»
5	15	Junio	1850	Juan Cerdá Vert	2	7	9	»
Supernum.º	21	Octubre	1839	Manuel Sánchez de Toro	2	6	9	Licencia ilimitada.
6	12	Febrero	1843	Modesto Campos Laguna	2	6	9	»
Supernum.º	11	Mayo	1863	Francisco de Illana González	2	6	9	Licencia ilimitada.
7	27	Marzo	1855	José Sanz Martínez	2	6	9	»
8	20	Marzo	1859	Juan González del Valle	2	6	9	»
9	19	Abril	1861	Ezequiel de la Vega González	2	6	9	»
10	19	Diciembre	1851	Jenaro Busto Val	2	6	9	»
11	21	Septiembre	1859	Manuel Cuartero Pérez	2	5	8	»
12	17	Diciembre	1866	José María Murrieta Moro	2	5	8	»
13	4	Mayo	1845	Eduardo Rodríguez Márquez	2	5	8	»
14	1.º	Junio	1860	Angel López Rodríguez	2	5	8	»
15	24	Diciembre	1859	Demetrio Balbuena Fernández	2	4	10	»
16	23	Mayo	1862	Ignacio Artigues Brascos	2	4	15	»
17	28	Abril	1856	José Moreno Castro	2	4	12	»
18	10	Junio	1864	Rodrigo Irigoyen Campián	1	11	22	»
19	21	Junio	1856	Enrique Martín Fuentes	1	11	22	»
20	3	Abril	1858	Blas Muñoz Maldonado	1	10	12	»
21	15	Julio	1863	Enrique Migueloa Ruiz	1	8	15	»
22	3	Enero	1858	Antonio García Viniestra	1	8	9	»
23	24	Enero	1861	José María Guerrero Matesanz	1	8	9	»
24	26	Diciembre	1862	Generoso Díaz y García	1	4	18	»
25	20	Agosto	1866	Mariano Jorro Barbr	1	3	7	»
26	8	Junio	1868	José de España y Gil	1	3	7	»
27	16	Mayo	1854	Juan Lobe y Sanz	1	3	1	»
28	6	Enero	1864	Manuel de los Reyes Aizquibal	1	2	17	»
29	7	Abril	1863	Víctor Carnevali Cordón	1	2	4	»
30	11	Febrero	1862	Vicente Rodríguez López	1	2	4	»
31	18	Febrero	1861	Víctor Moreno Alfaro	1	1	11	»
32	25	Febrero	1850	Antonio López Cabrilla	1	1	1	»
33	31	Marzo	1852	Luis López Alonso	1	11	14	»
Supernum.º	15	Abril	1865	Luis Berlín y Manzanilla	1	9	22	Licencia ilimitada.
34	8	Agosto	1861	Federico Graceli y Morais	1	9	10	»
35	29	Marzo	1864	Joaquín Jiménez Aquino	1	9	10	»
36	3	Diciembre	1862	Javier Panadero Guerrero	1	8	11	»
37	28	Enero	1853	Francisco Velasco y Marrón	1	8	1	»
38	21	Julio	1851	Mariano Caliani Alvarez	1	6	22	»
39	16	Agosto	1839	Vicente Hornero González	1	6	6	»
40	28	Abril	1849	Prudencio de Miguel y Miguel	1	6	4	»
41	3	Septiembre	1839	Ladislao Garcés y Cerio	1	5	4	»
42	26	Septiembre	1863	Román Ruiz de Olano y Anchuela	1	4	28	»
Supernum.º	2	Octubre	1852	Manuel Gil y Sánchez	1	2	29	Licencia ilimitada.
43	13	Mayo	1863	Antonio España y Polo	1	2	4	»
Supernum.º	2	Diciembre	1857	Juan Gallego y Elguezábal	1	2	4	Licencia ilimitada.
44	15	Abril	1858	Joaquín Ruiz y Gutiérrez	1	1	20	»
45	27	Junio	1854	José Vidal Cristobo	1	1	20	»
46	27	Junio	1862	Ladislao de Pablo Carrión	1	1	9	»
47	30	Enero	1859	Vicente Ferrer Lagunilla	1	1	4	»
48	1.º	Febrero	1857	José Antón y Serra	1	1	11	»
49	24	Noviembre	1849	Juan Manuel Ortiz de Toledo	1	1	4	»
50	24	Octubre	1864	Rafael Callejo Covarrubias	1	1	4	»
51	10	Agosto	1841	Francisco de Quevedo y Quiroga	1	1	4	»
52	4	Abril	1853	Antonio Serradilla Sánchez	1	1	4	»
53	11	Febrero	1844	Pedro Díaz Pinés	1	1	4	»
54	24	Abril	1860	José Icasurriaga Aróstegui	1	1	4	»
55	9	Agosto	1866	Anibal Hernández Vázquez	1	1	4	»
56	3	Marzo	1855	Casimiro Jimeno y Puyoles	1	1	4	»
57	21	Marzo	1862	Benito Jiménez y Flórez	1	1	4	»
58	21	Enero	1863	Victoriano Baquero y Fresno	1	1	4	»
59	2	Septiembre	1866	Carlos García de Castro Fraile	1	1	4	»
60	14	Junio	1867	Juan Antonio Vázquez Ampuero	1	1	4	»
61	3	Mayo	1839	Pedro Longo y Migoya	1	1	4	»
62	1.º	Agosto	1861	Pedro Sáez y Hernández	1	1	4	»
Supernum.º	4	Junio	1868	Saturnino Blanco Martínez	1	1	4	Licencia ilimitada.
63	27	Enero	1867	Eduardo Medina Pérez	1	1	4	»
64	24	Julio	1863	Francisco Carrillo Hernández	1	1	4	»
65	20	Febrero	1859	Maximino García Barillo	1	1	4	»
66	13	Abril	1861	Hermenegildo Ruiz Cuevas	1	1	4	»
67	10	Mayo	1858	José Boqué Juncosa	1	1	4	»
68	14	Mayo	1865	Adrián Hernández Cerezo	1	1	4	»
Supernum.º	29	Marzo	1867	Rafael Reinoso y Sánchez Quintanero	1	1	4	Licencia ilimitada.
69	20	Octubre	1855	Juan Sánchez y Sáez	1	1	4	»
70	18	Enero	1850	Prisco Checa y Llorente	1	1	4	»
71	3	Junio	1864	Isaac García y Fernández	1	1	4	»
72	1.º	Agosto	1869	Roberto Martín Corral	1	1	4	»
73	29	Marzo	1863	Antonio Montero de Espinosa y Brejano	1	1	4	»
74	31	Agosto	1858	Ramón Letamendi y Salinas	1	1	4	»
75	6	Marzo	1855	Victor Osua y Arroyo	1	1	4	»
76	25	Julio	1857	Cristóbal Morales y López	1	1	4	»
77	8	Febrero	1864	Horacio Ferrer de la Linde	1	1	4	»
78	8	Junio	1855	José Jiménez y López	1	1	4	»
79	28	Junio	1860	Antonio Pérez Berrocal	1	1	4	»
80	15	Enero	1859	Pablo Bernal y Serrano	1	1	4	»
81	10	Septiembre	1869	César Cabeza de la Puente	1	1	4	»
82	23	Junio	1856	Juan Romeo y Liarte	1	1	4	»
83	9	Agosto	1863	Adrián Luna y Maza	1	1	4	»
84	22	Junio	1844	José Morota y Jiménez	1	1	4	»
85	6	Junio	1870	Bonifacio Fernando Mondéjar y Domarco	1	1	4	»
86	30	Junio	1872	Juan Gisbert y García Ruiz	1	1	4	»
87	18	Febrero	1861	Arcadio de la Vega y Balanda	1	1	4	»
88	12	Enero	1861	Manuel Peitavi y Ramírez	1	1	4	»
89	23	Noviembre	1864	José Elez y Villarreal	1	1	4	»
90	14	Marzo	1853	Antonio Taboada de Siles	1	1	4	»
91	12	Abril	1842	Hermenegildo de la Poza Ramos	1	1	4	»
92	15	Octubre	1852	Manuel Ortega y Sáenz	1	1	4	»
93	3	Febrero	1852	Zoilo Fernández Checa	1	1	4	»
94	16	Febrero	1854	Julián González y Ortega	1	1	4	»
95	3	Julio	1856	Antonio Campos Hierro	1	1	4	»
96	21	Junio	1866	Juan Alvarez y Uranga	1	1	4	»
97	19	Marzo	1867	José Alonso Pulido	1	1	4	»
98	15	Julio	1866	Antonio Calderón y Oviedo	1	1	4	»
99	9	Agosto	1864	Román López Agüero	1	1	4	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
100	15	Julio	1863	D. Enrique Gutiérrez Zatorre	»	»	4	»
101	14	Mayo	1851	Saturnino López y Martínez	»	»	4	»
102	10	Noviembre	1850	Andrés Romero y Rojo	»	»	4	»
103	18	Abril	1861	José Crespo y González	»	»	4	»
104	13	Enero	1853	Benito Redin é Isco	»	»	4	»
105	8	Diciembre	1850	Gregorio González y Adradas	»	»	4	»
106	29	Mayo	1856	Felipe García Olalla	»	»	4	»
107	28	Febrero	1863	Manuel Gascón y Peral	»	»	4	»
108	30	Enero	1856	Martín Astiz Aramendia	»	»	4	»
109	27	Marzo	1851	Juan Garrido y Blanca	»	»	4	»
110	10	Abril	1850	Fernando de Madrazo y Alvarez-Veriña	»	»	4	»
111	29	Septiembre	1852	Juan Escribano y Campoy	»	»	4	»
112	25	Julio	1869	José Deco y Díaz	»	»	4	»
113	3	Noviembre	1867	Luis Masferrer y Carlisle	»	»	4	»
Supernum.º	18	Marzo	1863	Jerónimo del Río y Falcón	»	»	4	Licencia ilimitada.
114	15	Agosto	1857	Plácido Maisterra Laurenz	»	»	4	»
Supernum.º	5	Febrero	1863	Felipe de Jesús Sánchez	»	»	4	Licencia ilimitada.
115	23	Abril	1865	José Villegas y Lozano	»	»	4	»
116	26	Marzo	1867	José Pérez y Gutiérrez	»	»	4	»
117	13	Septiembre	1853	Joaquín Montes y Yañez	»	»	4	»
118	8	Agosto	1869	Giriaco Rojas y Castilla	»	»	4	»
119	3	Diciembre	1859	Francisco García y Díez	»	»	4	»
120	22	Diciembre	1850	Demetrio Ortega Revuelta	»	»	4	»
121	12	Enero	1854	Benito Franco y Navio	»	»	4	»
122	28	Marzo	1849	Francisco Alfonsín Sánchez	»	»	4	»
123	23	Junio	1853	Juan Antonio Luna	»	»	4	»
124	14	Enero	1857	Heriberto de Mata y Carrasco	»	»	4	»
125	3	Noviembre	1865	Angel Calvo y Blasco	»	»	4	»
126	25	Junio	1862	Francisco Lhotellerie Sanchez	»	»	4	»
127	14	Marzo	1867	Francisco Berdugo y González	»	»	4	»
128	11	Septiembre	1863	Juan Solivera y Vidal	»	»	4	»
129	17	Agosto	1870	Francisco Fernández Trujillo y López	»	»	4	»
130	4	Febrero	1865	Gerardo Carazo y Andrés	»	»	4	»
131	15	Septiembre	1869	Rafael Pérez y Gancedo	»	»	4	»
132	9	Diciembre	1872	Francisco Fernández Miguel	»	»	4	»
133	22	Enero	1870	José Alvargonzález Mataobos	»	»	4	»
134	23	Diciembre	1871	Aurelio Rico Barbier	»	»	4	»
135	24	Febrero	1872	Eulalio Zamora y Redin	»	»	4	»
136	12	Noviembre	1861	Juan Marqués y Fernández	»	»	4	»
137	5	Abril	1870	Tomás Sánchez Pacheco	»	»	4	»
138	7	Septiembre	1870	Regino Martín Resino	»	»	4	»
139	3	Noviembre	1871	Gabriel Oleina de la Rivera	»	»	4	»
140	7	Julio	1860	Godofredo Gómez García	»	»	4	»
Supernum.º	3	Diciembre	1862	Ramón Montovio de Zayas	»	»	4	Licencia ilimitada.
Supernum.º	12	Noviembre	1867	Antonio Segura y Candela	»	»	4	Licencia ilimitada.
141	24	Julio	1869	Francisco Granero Martínez	»	»	4	»
142	8	Enero	1872	Agustín Vaca y López	»	»	4	»
Supernum.º	13	Mayo	1868	Balbino García y Suarez	»	»	4	Licencia ilimitada.
Supernum.º	10	Febrero	1873	Victor Linaras y Martínez	»	»	4	Licencia ilimitada.
143	24	Octubre	1864	Manuel Vega y Vázquez	»	»	4	»
144	11	Diciembre	1867	Martín León Fernández	»	»	4	»
145	9	Junio	1868	Fernando López Báez	»	»	4	»
146	16	Diciembre	1853	Jaime de la Figuera y Mancho	»	»	4	»
147	13	Abril	1864	Hermenegildo Marcellino y Carlos	»	»	4	»
148	8	Enero	1869	José Bechade y Castro	»	»	4	»
149	8	Mayo	1864	Francisco Rivas Cabo	»	»	4	»
Supernum.º	5	Octubre	1862	Manuel Navarro y García	»	»	4	Licencia ilimitada.
150	8	Agosto	1868	Juan Frías Bouza	»	»	4	»
151	1º	Febrero	1864	José Luis Roca y Simó	»	»	4	»
Supernum.º	26	Noviembre	1870	Fernando de la Macorra Pérez	»	»	4	Licencia ilimitada.
Supernum.º	2	Marzo	1851	Lucio Rubio y Bernal	»	»	4	Licencia ilimitada.
Supernum.º	2	Septiembre	1866	Eduardo Antolí Ruiz	»	»	4	Licencia ilimitada.
152	25	Febrero	1871	Francisco Galvez Moreno	»	»	4	»
Supernum.º	25	Marzo	1862	Manuel Ormaechea Llorente	»	»	4	Licencia ilimitada.
Supernum.º	13	Diciembre	1863	Manuel Cuadrillero Conforto	»	»	4	Licencia ilimitada.
153	3	Noviembre	1865	Eduardo Albadalejo Zamora	»	»	4	»
154	3	Diciembre	1869	José Lorenzo Caramés	»	»	4	»
155	28	Febrero	1873	Patricio Peñalver Valmaseda	»	»	4	»
156	6	Febrero	1862	Patricio Sevilla Ripoll	»	»	4	»
157	19	Mayo	1859	Julián Nevado Celdrán	»	»	4	»
158	31	Julio	1871	Francisco Gutiérrez Sánchez	»	»	4	»
159	12	Febrero	1864	José Modesto Barrenechea y Azcobereta	»	»	4	»
160	20	Noviembre	1861	Fernando Gómez García	»	»	4	»
161	11	Junio	1871	Bernabé Rodríguez de Lucas	»	»	4	»
162	24	Julio	1867	Severo Pérez Cossío y Lisón	»	»	4	»
163	2	Septiembre	1863	Vicente Marín Padilla	»	»	4	»
Supernum.º	13	Junio	1871	Rafael Bellido Arnedo	»	»	4	Licencia ilimitada.
164	7	Julio	1865	Manuel Delgado Monroy	»	»	4	»
165	31	Octubre	1864	Miguel Palmer Salas	»	»	4	»
166	1º	Febrero	1865	Guillermo Nin de Cardona	»	»	4	»
Supernum.º	26	Marzo	1866	Gabriel Mestre Gelabert	»	»	4	Licencia ilimitada.
Supernum.º	12	Julio	1872	Florencio Alvarez Ossorio	»	»	4	Licencia ilimitada.
Supernum.º	11	Julio	1872	José Bent López	»	»	4	Licencia ilimitada.
Supernum.º	11	Enero	1860	Eduardo Quiroga Maturana	»	»	4	Licencia ilimitada.
167	3	Diciembre	1865	Juan Luis del Castillo Jiménez	»	»	4	»
168	26	Abril	1863	Marcelino Camón é Izu	»	»	4	»
Supernum.º	25	Octubre	1862	Arturo Rogado López	»	»	4	Licencia ilimitada.
169	14	Agosto	1870	Antonio de León y Fernández	»	»	4	»
170	13	Enero	1861	Gumersindo Hervélet Havi	»	»	4	»
171	8	Noviembre	1866	Higinio Hidalgo García	»	»	4	»
172	17	Octubre	1864	Marcos Fuentes Velunza	»	»	4	»
173	31	Octubre	1871	Policarpo Vega y García	»	»	4	»
Oficiales de quinta clase.								
Supernum.º	7	Octubre	1857	D. Pedro Manero y Sancho	3	6	5	Licencia ilimitada.
1	13	Junio	1867	Antonio Colom Mathau	3	5	24	»
2	26	Septiembre	1866	Victor Ramos Serrano	3	5	24	»
3	23	Enero	1870	Manuel Hernández Caro	3	5	24	»
4	5	Agosto	1860	Joaquín Cabronero Romero	3	5	24	»
5	27	Noviembre	1864	Carlos Abia Elejalde	3	5	24	»
6	8	Mayo	1864	Miguel Melendo y Ramón	3	5	24	»
7	20	Junio	1860	Juan Diego Miñano	3	5	24	»
8	20	Diciembre	1871	Manuel Juárez López	3	5	24	»
9	14	Mayo	1868	Bonifacio Delgado Campos	3	5	24	»
10	17	Febrero	1870	Pedro Buoso Contreras	3	5	24	»
11	29	Noviembre	1866	Marino Gómez Puig	3	5	24	»
12	21	Julio	1869	Francisco Pons Comas	3	5	24	»
13	23	Agosto	1868	Juan Durán Tomás	3	5	24	»
14	26	Octubre	1868	Alejandro Herrera Gómez	3	5	24	»
15	17	Febrero	1867	José Lerya Maroto	3	5	24	»
16	2	Septiembre	1865	Carlos Pérez Abad	3	5	24	»
17	7	Febrero	1872	Aureliano Folgueiras Sepúlveda	3	5	24	»
18	26	Marzo	1867	José María Angulo Martínez	3	5	8	»
19	9	Abril	1860	Francisco Manjón Zuazo	3	5	8	»
20	12	Julio	1857	Juan Santos Muñoz	3	2	17	»
21	14	Noviembre	1865	Francisco Regalado Serrano	3	2	17	»
Supernum.º	29	Septiembre	1861	Manuel Escolar y Escolar	3	2	17	Licencia ilimitada.
22	21	Marzo	1865	Enrique Bayona Catalá	3	2	17	»

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
Supernum.º	3	Mayo	1871	D. Juan Antonio López Serra	3	»	29	Licencia ilimitada.
23	21	Junio	1868	Paulino López y López	3	»	6	»
24	2	Mayo	1870	Saturio Lanza y López	3	»	6	»
25	11	Octubre	1867	Gumersindo Alonso Ruiz	3	»	6	»
26	23	Noviembre	1871	Miguel Carrasco Maldonado	2	10	3	»
27	23	Abril	1867	Juan Carbonell y Soler	2	10	3	»
28	1.º	Febrero	1869	Ignacio Boné Auria	2	10	3	»
29	1.º	Mayo	1871	José María Azcoytia y Gelabert	2	10	3	»
30	1.º	Julio	1863	Antonio Longo Rodríguez	2	10	3	»
31	14	Enero	1871	Félix Villanueva Morales	2	10	3	»
32	11	Agosto	1870	José de Gor y Rojas	2	8	23	»
33	8	Junio	1873	Luis María Rivero y Bravo	2	8	23	»
34	6	Junio	1878	Antonio Aured Folguera	2	7	9	»
35	20	Agosto	1874	Pedro José Rivero Bravo	2	7	9	»
Supernum.º	27	Septiembre	1834	Tiburcio Ramírez Gallardo	2	7	9	Licencia ilimitada.
36	21	Julio	1858	Rafael Tomaseti Minguez	2	7	9	»
37	12	Diciembre	1859	Leopoldo Cincunegui Hoste	2	7	9	»
38	23	Noviembre	1865	Rafael Zapatero y Tutor	2	6	9	»
39	30	Enero	1867	Vicente Carbonell Arroyo	2	6	9	»
40	23	Julio	1870	Francisco Martínez Portémuli	2	6	9	»
41	30	Noviembre	1869	Juan Morán y Morán	2	6	9	»
42	1.º	Agosto	1870	Joaquín Zamora Buendía	2	5	8	»
43	3	Mayo	1870	Sebastián García Piniel	2	5	8	»
44	3	Agosto	1864	Francisco Varona Ayala	2	4	10	»
45	23	Septiembre	1861	Cipriano Granullaque García	2	2	28	»
46	12	Junio	1868	Antonio Gerada Clemente	2	2	28	»
47	10	Octubre	1870	Luis Vidarte Vázquez	2	»	15	»
48	15	Enero	1875	Pablo Iribarren Echeguez	2	»	15	»
49	13	Septiembre	1861	Felipe García Martín	2	»	15	»
50	22	Febrero	1872	Florencio Charles Herrero	2	»	15	»
51	7	Diciembre	1866	Rafael Baides Jiménez	1	11	22	»
52	19	Junio	1869	Luis Serra Gimbert	1	11	22	»
53	26	Noviembre	1850	José del Fresno García	1	8	15	»
54	23	Abril	1870	Francisco de las Casas de Pablo Blanco	1	8	15	»
55	14	Diciembre	1855	José Rovira y San Felú	1	8	9	»
56	8	Marzo	1857	Constantino Buezas Portas	1	8	9	»
57	10	Junio	1866	Francisco Cano Pamies	1	5	28	»
Supernum.º	14	Diciembre	1868	Nicasio Arroyo Jiménez	1	4	»	Licencia ilimitada.
58	3	Enero	1834	Aquilino Guerrero Lahoz	1	4	»	»
59	25	Abril	1865	Joaquín Delgado Monroy	1	3	7	»
60	16	Septiembre	1861	Felipe Peinador Millán	1	3	7	»
61	10	Septiembre	1851	Jacinto Abós y Valencia	1	3	1	»
62	31	Marzo	1869	José Prieto Rincón	1	2	17	»
Supernum.º	13	Enero	1866	Antonio Cerdón y Villalobos	1	2	4	Licencia ilimitada.
63	24	Marzo	1864	Agapito Román de Mora	1	2	»	»
64	16	Julio	1861	Carmelo M. Villabona Usárbil	1	1	25	»
Supernum.º	20	Abril	1862	Marcelino Ayala Clemente	1	1	11	Licencia ilimitada.
65	20	Septiembre	1867	Evilasio Bernaldo de Quirós	1	1	11	»
66	5	Julio	1868	Adolfo Bayo Sator	1	1	»	»
67	2	Septiembre	1862	Joaquín Rodríguez Velasco	1	»	28	»
68	15	Octubre	1858	Bruno de la Fuente Peñalver	1	»	4	»
69	23	Septiembre	1866	Fausto Sánchez Hernández	»	10	22	»
70	6	Enero	1870	Melchor Portalatín García	»	10	21	»
71	27	Abril	1867	José Caro Escudero	»	9	22	»
72	2	Diciembre	1868	Federico González Anta	»	9	13	»
73	12	Octubre	1865	Miguel Angel Díaz	»	9	10	»
74	6	Octubre	1847	Luis Montero de la Infanta	»	9	4	»
75	4	Julio	1866	Eduardo Mezquiriz Hero	»	9	4	»
76	2	Junio	1870	Antonio García y Barrera	»	8	11	»
77	25	Julio	1864	Joaquín Rico González	»	8	1	»
78	10	Febrero	1862	Miguel Gastón Bretos	»	6	22	»
79	18	Febrero	1876	Francisco Ruiz García	»	6	6	»
80	7	Mayo	1827	Tomás Cuesta Galán	»	6	4	»
81	20	Enero	1865	Juan Gasmir Ortega	»	5	4	»
82	27	Mayo	1869	Manuel Torres y Lamor	»	4	28	»
Supernum.º	25	Noviembre	1868	Adolfo Expósito Albarrán	»	4	8	Licencia ilimitada.
83	2	Marzo	1861	Lucio Resa y García	»	4	8	»
84	7	Julio	1859	Román Ortiz y Landasuri	»	3	26	»
85	8	Septiembre	1859	Emilio Ruiz Saldaña	»	2	29	»
86	27	Agosto	1871	Eulogio Vila Fernández	»	2	29	»
87	6	Marzo	1863	Gil Casañal Zapatero	»	2	25	»
88	16	Diciembre	1868	Francisco López y Felices	»	2	4	»
89	7	Enero	1859	Guillermo Gómez Benito	»	1	20	»
90	29	Septiembre	1869	Salvador López y Sanjusto	»	1	9	»
91	12	Enero	1866	Benito García Moñino	»	1	4	»
92	5	Febrero	1868	Felipe de Jesús Alcalá Lozano	»	1	4	»
93	11	Mayo	1864	Miguel Sáenz Goñi	»	»	11	»
94	21	Noviembre	1868	Carlos Fernández Charrier	»	»	4	»
95	30	Enero	1862	Jesualdo Martínez Santiso	»	»	4	»
96	2	Octubre	1867	Isidro Reig y Martí	»	»	4	»
97	19	Noviembre	1866	Timoteo Montón y Salvis	»	»	4	»
98	16	Junio	1861	Tiberio Domingo Hortelano	»	»	4	»
99	5	Diciembre	1859	Cecilio Rodríguez y Tejero	»	»	4	»
100	26	Junio	1865	Francisco Espinosa de los Monteros	»	»	4	»
101	24	Abril	1842	Antonio Santos Santana	»	»	4	»
102	29	Diciembre	1870	Tomás Díez de Frias	»	»	4	»
103	10	Abril	1860	Amalio García Ontiveros	»	»	4	»
104	19	Octubre	1867	Arturo Vázquez Valdés	»	»	4	»
105	11	Agosto	1861	Gregorio Martínez Ortiz	»	»	4	»
106	3	Junio	1869	Francisco Galán del Pino	»	»	4	»
107	3	Noviembre	1869	Domingo Solé y Sistaré	»	»	4	»
108	27	Mayo	1871	Francisco Méndez Benegasi y Arias	»	»	4	»
109	14	Junio	1869	Carlos González Bárcena	»	»	4	»
110	2	Octubre	1863	Angel Pérez Hernández	»	»	4	»
111	20	Enero	1872	Arturo Esparza Rodríguez	»	»	4	»
112	24	Febrero	1870	Marcelino Calvo y Juana	»	»	4	»
113	24	Abril	1869	Luis Martín Mateos	»	»	4	»
114	14	Junio	1867	Basilio Carpintero Romero	»	»	4	»
115	30	Septiembre	1865	Aureliano Rodríguez Ogando	»	»	4	»
116	13	Septiembre	1868	Ramón Ros y Morales	»	»	4	»
117	15	Septiembre	1863	Jorge Díaz Moreno	»	»	4	»
118	9	Diciembre	1870	Modesto Gómez Membrillera	»	»	4	»
119	16	Julio	1872	Diego Pallarés y Belmás	»	»	4	»
120	25	Octubre	1871	Manuel Gutiérrez López	»	»	4	»
121	2	Enero	1842	Isidoro Pascual y Pascual	»	»	4	»
Supernum.º	2	Mayo	1870	Germán Cano de Rueda	»	»	4	Licencia ilimitada.
122	27	Noviembre	1869	Constantino Francia y Saldaña	»	»	4	»
123	10	Marzo	1875	Enrique Hinojosa y Valle	»	»	4	»
124	8	Septiembre	1862	Eduardo Ceballos del Pino	»	»	4	»
125	6	Junio	1865	Juan Bautista Colomer	»	»	4	»
126	2	Abril	1875	Alfredo Lizaso y Vargas	»	»	4	»
127	20	Mayo	1872	Germán Jabardo y León	»	»	4	»
128	11	Abril	1863	Amalio de Meer y Rameau	»	»	4	»
129	2	Marzo	1875	Ricardo Jiménez Sánchez	»	»	4	»
130	31	Agosto	1875	Isaac Rubio y Arcega	»	»	4	»
131	6	Mayo	1873	Antonio Riera y Sampol	»	»	4	»
132	10	Junio	1871	Emilio Gómez Ramos	»	»	4	»
133	18	Mayo	1867	José Bodi y Caballero	»	»	4	»
134	29	Septiembre	1874	Luis Moreno y Pineda	»	»	4	»
135	1.º	Abril	1876	Pedro Mellado y Colmena	»	»	4	»

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Esta Subsecretaría hace público, á los efectos del art. 11 del reglamento de oposiciones á cátedras de 11 de Agosto último, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, ha quedado nombrado en la forma siguiente:

Presidente, D. Santiago Ramón y Cajal, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Félix Guzmán Andrés, D. Juan E. Iranzo y Simón, D. Luis Lecha, D. Ildelfonso Rodríguez, D. Angel Fernández Caro y D. Tomás Maestro.

Y como suplentes: D. Arturo Redondo, D. Luis Guedea, D. Manuel Alonso Sañudo y D. José Grinda.

Los opositores á la expresada cátedra que tienen completos sus respectivos expedientes y acreditada su capacidad legal para tomar parte en esta oposición entre Auxiliares, son: D. Juan Bastero, D. Segundo Bravo Folch y D. Narciso Carrero y Goyanes.

Se excluye al opositor D. José Esteban García Fraguas por no ser Catedrático ni Auxiliar de establecimiento del mismo grado de enseñanza que el en que se encuentra la cátedra que se ha de proveer, cuyo requisito es indispensable reunir para tomar parte en oposiciones entre Auxiliares.

Madrid 17 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Esta Subsecretaría hace público, á los efectos del art. 11 del reglamento de oposiciones á cátedras de 11 de Agosto último, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Análisis química, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, ha quedado nombrado en la siguiente forma:

Presidente, D. Ricardo Becerro de Bengoa, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Victoriano García de la Cruz, D. Eugenio Mascareñas, D. Paulino Savirón, D. Francisco Castells, Don Gonzalo Calamita y D. José Casares Gil.

Y como suplentes: D. Eugenio Piñerua, D. Federico Rehimio, D. Vicente Lavilla y Lloréns y D. Baldomero Bonet.

Los opositores que han justificado su capacidad legal son: D. Juan Fages Virgili y D. Manuel Boyra.

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Esta Subsecretaría hace público, á instancias de los interesados, que en las listas de opositores á las cátedras de Economía política y Hacienda pública de las Universidades de Santiago y Barcelona, de Derecho administrativo de la de Santiago y de Derecho civil de la de Granada, insertas en la GACETA DE MADRID, se ha incurrido en los siguientes errores de copia, que quedan rectificadas á continuación:

En la lista de opositores á las cátedras expresadas de Economía política y Hacienda pública de las Universidades de Santiago y Barcelona figura D. Antonio Ruiz Devesa, en lugar de D. Antonio Rin Devesa.

En la de opositores á la cátedra de Derecho administrativo de la Universidad de Santiago aparece con el nombre «Don José Ganón Marín el que se llama D. José Gascón Marín; y por último, en el anuncio de opositores á la cátedra de Derecho civil de Granada se consigna equivocadamente que no tiene completo su expediente de opositor D. Manuel Badmar y Larraz, siendo así que ha justificado debidamente su capacidad legal.

Madrid 3 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Noviembre último, esta Subsecretaría ha señalado el día 5 de Marzo próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 14.625'89 pesetas, de las obras de construcción de un Observatorio meteorológico en la Universidad de Granada.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 28 inclusive del corriente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la rebaja de por cientos).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de siete meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en cuatro meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 1.º de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1902, esta Subsecretaría ha señalado el día 5 de Marzo próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 6.217'87 pesetas, de las obras de reparación de cubiertas de la Colegiata de Tudela.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante esta Subsecretaría, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro, y en los Gobiernos civiles de las provincias, se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 28 inclusive del mes actual.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la rebaja de por cientos).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de tres meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en seis meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 3 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al tercer trimestre del presente año (1).

24.765. Geografía histórica, por D. Eustoquio Asenjo Guerra.—Palencia. Imp. lib. y lit. de Alonso é hijos. 1901. 8.º menor, con 106 págs. (39.)

24.766. El hipnotismo á la luz de la Filosofía, de la Fisiología y de la Moral, por D. Francisco González Herrero.—Cuenca. Imp. de José Gómez Medina. 1901. 4.º may., con x 572 páginas y v de ind. (35.)

24.767. Cascarrabias. Sainete lírico, en un acto y cuatro cuadros. Música de los Maestros Sres. Lleo y Barrera. Letra de D. Salvador María Granés y D. Eduardo Montesinos.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 33 págs. (14.759.)

24.768. Aragón. Segunda serie de cuentos del país y agudezas baturras, por El Tío Jorge.—Zaragoza. Tip. de Comas, hermanos. 1901, 8.º Un vol., con 5 tomos y 32 págs. cada uno. (345.)

24.769. Don Tancredo. Bufonada lírica, en un acto y cuatro cuadros. Escrita en prosa. Música de D. Mariano Liñán.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Letra de D. Ventura de la Vega y D. Joaquín Arqués.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 31 págs. (14.766.)

24.770. Jerez en el bolsillo. Guía económica para 1901, por D. Manuel Pareja.—Jerez de la Frontera. Imp. «El Guadalete.» 1901. 8.º con 383 págs. (14.761.)

24.771. Jurisprudencia criminal. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo. Pub. por la Revista general de Legislación y Jurisprudencia. Tomo LXIV. Madrid. Imp. de José María Sardá, 1901. 8.º con 586 págs. (14.762.)

24.772. Crónica del siglo xx. La última guerra. Ensayo histórico....., por R. El-Marul Ben-Garnata.—Granada. Tipografía de «El Ferrocarril.» 1901. 8.º con 100 págs. (121.)

24.773. Las niñas. Método especial de lectura. Primera parte. El libro de la lectora. Segunda parte. El libro de la instructora. Tercera parte. El libro de la educadora, por D. Manuel Rodríguez Navas.—Madrid. Imp. de E. Teodoro. 1900. 8.º Tres tomos, con 132 págs. el I, 126 el II y 158 el III. (14.763.)

24.774. Nociones de Anatomía y Fisiología humana para uso de los alumnos de primera enseñanza....., por D. Sergio Pesado Blanco.—Trujillo. Tip. de Benito Peña y Peña. 1901. 8.º con xii-150 págs. y 2 de ind. y errat. (23.)

24.775. Lecciones de Historia primitiva, por D. Eloy Navarro y Tarazona.—Zaragoza. Imp. de la viuda de Ariño. 1901. 8.º con 69 págs. (346.)

24.776. Los estudiantes de Jena. Drama en tres actos, en prosa. Escrito por D. Eloy Navarro y Tarazona.—Zaragoza. Imprenta de la viuda de C. Ariño. 1900. 4.º con 69 páginas. (347.)

24.777. Mapa topográfico de España en escala de 1 : 50.000. Hojas números 924 Bujalance y 927 Baeza. Pub. por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Madrid. Lit. del Instituto Geográfico y Estadístico. 1901. Dos hojas de 0'574 por 0'375. (14.764.)

24.778. Los alabarderos. Schotisch para piano, por Don José Donato Vidal.—Barcelona. R. Guardia, calc. Sin a. (1901). Fol. con 4 págs. (5.453.)

24.779. Coronación canónica de Nuestra Señora de Begonia, por D. Aristides de Artiñano y Zuricalday.—1.ª parte. Relación histórica. 2.ª parte. Documentos. 3.ª parte. Novenario.—Barcelona. J. Thomas, imp. MCM. 8.º may., con 139 págs. la 1.ª parte, 45 la 2.ª, 12 la 3.ª y 4 de ind. y colofón. (5.454.)

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Cuarta Inspección de Montes.

Distrito forestal de Murcia-Alicante.

Provincia de Murcia.

Para el día 20 de Marzo del año actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo de Calasparra, y simultáneamente en la oficina del distrito forestal de Murcia, la celebración de la subasta para el aprovechamiento de 5.000 quintales métricos de esparto que anualmente se han de utilizar desde el día 15 de Agosto hasta el día 15 de Diciembre en el monte del Estado llamado Sierra de Puerto Herrado, sito en el término municipal del referido pueblo, durante tres años consecutivos, á partir del forestal que comenzó el día 1.º de Octubre último, ó sea para los años de 1901 á 1902, de 1902 á 1903 y de 1903 á 1904, bajo el tipo de tasación de 7.434 pesetas para cada una de las tres anualidades por que se subasta, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y económico administrativas que estarán de manifiesto en las oficinas del distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Calasparra, á fin de que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la licitación.

Valencia 28 de Enero de 1902.—El Inspector, Victoriano Montés.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

D. Alberto Aguilera y Velasco, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Hago saber: Con objeto de dejar inmediatamente limpia la vía pública, y considerando indispensable al efecto el concurso del vecindario, según previene el art. 134 de las Ordenanzas municipales, he venido en dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los vecinos de las tiendas y cuartos bajos y los porteros de las casas procederán inmediatamente, sin excusa ni dilación alguna, á limpiar las aceras delanteras de las mismas, echando la nieve ó hielo sobre la parte empedrada de la calle, sin dar lugar á que aquella se aglomere.

2.ª Se prohíbe arrojar nieve á la calle desde los balcones y ventanas.

3.ª Los contraventores á las disposiciones anteriores serán castigados, con arreglo á lo dispuesto en el art. 947 de las Ordenanzas municipales, con la multa de 5 á 50 pesetas, según los casos.

Los Inspectores, guardias y demás dependientes de mi Autoridad quedan encargados de hacer cumplir con el mayor rigor las precedentes disposiciones, denunciando ante los Sres. Tenientes de Alcalde á los infractores de este bando para aplicarles las multas correspondientes.

De esperar es de la cultura del vecindario coadyuve al cumplimiento de lo mandado para que, con el concurso de todos, queden expeditas las vías públicas en el más breve plazo.

Madrid 3 de Febrero de 1902.—Alberto Aguilera.

Negociado de Estadística. — Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 7 de Enero de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS														TOTAL		
					De menos de 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 29 años		De 30 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 en adelante		De edades indeterminadas	V.	H.
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Bailén, 2, principal	Palacio	Bailén	1	Broncopneumonía doble															1		
Don Evaristo, 9, hotel	Idem	Argüelles	1	Atrepsia infantil	1														1		
Hospital de la Princesa (transeunte)	Universidad	Pozas	1	Encefalitis																1	
Santa Bárbara, 7, tercero	Idem	Colón	1	Infección grippal																1	
Plaza de la Moncloa, 3, segundo	Idem	Pozas	1	Insuficiencia mitral																1	
Jesús del Valle, 11, bajo	Idem	Escorial	1	Lesión cardíaca																1	
Fuencarral, 156, tercero	Idem	Pozas	1	Catarro crónico senil																1	
Santa Bárbara, 11, principal	Idem	Colón	1	Mielitis crónica																1	
Travesía del Arenal, 1, cuarto	Centro	Arenal	1	Bronquitis crónica																1	
Veneras, 5, segundo	Idem	Postigo	1	Pneumonía grippal																1	
Carmen, 27, segundo	Idem	Puerta del Sol	1	Uremia																1	
Almagro, 3 (Asilo)	Hospicio	Chamberí	1	Insuficiencia valvular																1	
Luna, 5, cuarto	Idem	Desengaño	1	Meningitis																1	
Santa Engracia, 117, bajo	Idem	Chamberí	1	Bronquitis capilar																1	
Obelisco, 3, bajo	Idem	Idem	1	Hemorragia cerebral																1	
Espartinas, 5, segundo	Buenavista	Plaza de Toros	1	Broncopneumonía																1	
Jorge Juan, 53, principal	Idem	Salamanca	1	Embolia cerebral																1	
Velázquez, 68, choza	Idem	Plaza de Toros	1	Gastroenteritis aguda																1	
Idem, 54, principal	Idem	Idem	1	Eclampsia																1	
General Pardiñas, 20 (Asilo)	Idem	Idem	1	Congestión cerebral																1	
Juan de Mena, 15, portería	Congreso	Retiro	1	Catarro pulmonar senil																1	
Echegaray, 4, cuarto	Idem	Lobo	1	Gangrena seca																1	
Hospital del Carmen	Hospital	Atocha	1	Anemia cerebral																1	
Buenavista, 24, segundo	Idem	Primavera	1	Meningitis tuberculosa																1	
Esperanza, 3, tercero	Idem	Torrecilla	1	Gastroenteritis crónica																1	
Zurita, 23	Idem	Primavera	1	Eclampsia																1	
Hospital Provincial (Buenavista, 8, principal)	Idem	Santa Isabel	1	Periencfalitis																1	
Idem (Desengaño, 7, portería)	Idem	Idem	1	Congestión cerebral																1	
Idem (Oviedo, 5, bajo)	Idem	Idem	1	Pelagra																1	
Idem (transeunte)	Idem	Idem	1	Miocarditis senil																1	
Idem (Asilo de Santa Cristina)	Idem	Idem	1	Senectud																1	
Idem (traeseunte)	Idem	Idem	1	Embolia cerebral																1	
Inclusa	Inclusa	Embajadores	1	No determinada																1	
Idem	Idem	Idem	1	Sífilis infantil																1	
Mesón de Paredes, 59, tercero	Idem	Provisiones	1	Laringobronquitis																1	
Rivera de Curtidores, 23, principal	Idem	Rastro	1	Meningitis aguda																1	
Mira el Sol, 20, bajo	Idem	Huerta del Bayo	1	Broncopneumonía																1	
Calatrava, 20, principal	Latina	Calatrava	1	Idem																1	
Hospital de la V. O. T. (San Bernabé, 13)	Idem	Aguas	1	Insuficiencia mitral																1	
San Bernabé, 6, tienda	Idem	Idem	1	Catarro gástrico																1	
Ventosa, 19, principal	Idem	Solana	1	Oclusión intestinal																1	
Bestero, 9, principal	Idem	Arganzuela	1	Colapso cardíaco																1	
Cava baja, 32, primero	Audiencia	Cava	1	Lesión cardíaca																1	
				Total por sexos	8	2	3	2	2	2	1	2	6	4	11			20	23		
				Total por edades	8	5	4	3	8	15								43			
Total de defunciones				43																	

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	DEFUNCIONES		TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	
2	2		1	2	3	5			1		1	1	1	1	1	2
4	3	3	1	7	4	11								2	4	6
	2				2	2								1	1	3
2	1	2		4	1	5					1			2	3	4
														2	3	5
	2				2	2			1		1			4	6	10
4	3	3		7	3	10								2	2	5
2	1	2	3	4	4	8			1		1			3	2	5
2	3			2	3	5	2			2		2		3	2	5
2	2			2	2	4									1	1
18	19	10	5	28	24	52	3		1	2	4	2	6	20	23	43

Madrid 11 de Enero de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Ayuntamiento constitucional de Lorenzana
(provincia de Lugo).

Habiéndose acordado proveer la plaza de Médico municipal de este distrito, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, se hace público que se admiten solicitudes para dicho cargo en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones á que ha de ajustarse el contrato, durante treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lorenzana 22 de Enero de 1902.—El Alcalde, Víctor Salvatierra. X-250

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de Doña

Josefa, D. Juan Vicente, Doña Casilda, Doña Petra, Doña Sofía y Doña Victoria de Durañona y Santacoloma, como albaceas testamentarios y herederos de D. Juan de Durañona y Arrata, contra D. Pío Rebollo y Alonso y su esposa Doña Primitiva Graño del Castillo, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses estipulados, intereses legales y costas, procedentes de préstamo, se sacan de nuevo á pública subasta los bienes embargados en estos autos, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y cuyos bienes, que fueron tasados en la cantidad de ciento ochenta y un mil trescientas pesetas, son los siguientes:

Fineas en término municipal de Vallecas.

1.ª Una tierra al sitio de los Barranquillos, de caber dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas: linda por Saliente tierra de Paulino Sánchez; Mediodía y Norte con tomillar, y al Poniente con José Aguirre.

2.ª Otra tierra al sitio de la Sartanilla, de caber cuatro celemines y dos estadales del marco de Alcalá, la que es de tercera clase, equivalentes á diez áreas, cincuenta centiáreas y sesenta y siete decímetros: linda al Norte y Poniente con tierra de la Marquesa de la Torrecilla; al Mediodía con otra de D. Simón Garrido, y al Saliente la de D. Manuel Martínez.

3.ª Otra tierra al sitio llamado la Cascajera, de tercera clase, su cabida dos fanegas, nueve celemines y diez y nueve estadales del mismo marco de Alcalá, ó sean ochenta y siete áreas, ochenta y cuatro centiáreas y sesenta y ocho decímetros: linda al Norte tierra de D. Manuel Bambón; Sur otra de D. Juan Villalva; Oriente la de la Beneficencia del Hospital de Vallecas, y por Poniente la de los herederos de la Viuda de Murcia.

4.ª Otra tierra al mismo sitio de la Cascajera, de tercera clase, su cabida una fanega, tres celemines y diez y ocho estadales, de igual marco, ó sean cuarenta áreas, veinticuatro centiáreas y noventa y un decímetros: linda al Sur y Norte tierra de los herederos de Molinuevo; Oriente otra de Doña Josefa de la Pedruesa y Carranza, y al Poniente la de Manuel Bambón.

5.ª Otra tierra al sitio titulado de la Pernicosa, de segunda clase y de caber dos fanegas, seis celemines y diez y nueve estadales del citado marco, equivalentes á sesenta y nueve áreas, ochenta y seis centiáreas y catorce decímetros: linda al Norte tierra de D. Francisco Rocabal, hoy D. Miguel Marcos Lorenzo; Mediodía otra de D. Manuel Medel; Oriente la de los herederos de Molinuevo, y al Poniente tierra del Marqués de Canillejas, hoy herederos de D. Santiago Ortega.

6.ª Otra tierra al sitio del Camino de Pinto ó Huerta de Garrote, de primera clase, su cabida dos fanegas y seis cele-

mines, equivalentes á ochenta y cinco áreas y treinta y siete centiáreas: linda al Saliente dicho Camino; Mediodía tierra de D. Miguel Albarrán; Poniente otra de D. Manuel Alonso Martínez, y al Norte la del Marqués de Villamediano.

7.ª Otra tierra al sitio de los Cienteares, de primera clase, de haber una fanega, equivalente á treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas: linda al Saliente otra de D. Mariano López; Poniente la de Doña Ramona Andoso; Norte tierra de D. José Agüero, y al Mediodía otra del citado D. Mariano López.

8.ª Otra tierra, de tercera, al sitio titulado la Sarteniella, su cabida ocho celemines y dos estadales del marco de Alcalá, equivalentes á veinte áreas, ochenta y cinco centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte tierra de la Marquesa de Murcia y otras dos de la Marquesa de Molinuevo; Oriente con el camino de la Torrequilla, que también la atraviesa, y al Sur y Poniente tierra de los citados herederos de Molinuevo.

9.ª Otra tierra, de segunda clase, al sitio del Arenal, de haber seis celemines y siete estadales del citado marco, equivalentes á diez y seis áreas, siete centiáreas y catorce decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte tierra de la viuda de Marceis; Sur la de los herederos de D. Gregorio García; Oriente la de D. Melchor Fernández, y al Poniente tierra de D. Bautista Momviela.

10. Otra tierra al sitio titulado las Torcas, de haber una fanega, siete celemines y diez y siete estadales del referido marco, equivalentes á cincuenta áreas, cuarenta y nueve centiáreas y catorce decímetros cuadrados superficiales, que linda por Norte con tierra del Marqués de Salinas; Sur otra del Refugio de Madrid; Oriente la de D. Rafael Melcón, y al Poniente tierra de Doña Manuela Vidales en dos trozos, que está dividida por el camino de Enmedio.

11. Otra tierra al camino de los Yeseros, de primera clase, su cabida una fanega y nueve estadales del citado marco, equivalentes á treinta y una áreas, setenta y cinco centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte y Poniente tierra de los herederos de Molinuevo; al Sur el camino de los Barros, y por Oriente con tierra del Duque de Sevillano.

12. Otra tierra, de tercera clase, al camino de y sitio titulado la Punta de los Ahijones, de haber dos fanegas, dos celemines y veinticuatro estadales del referido marco, ó sean setenta y nueve áreas, nueve centiáreas y seis decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte y Poniente tierra del Marqués de Valmediano, y al Sur y Saliente la del Marqués de Castrofuerte.

13. Otra tierra, de segunda clase, al sitio titulado la Retamosa, de haber seis fanegas, un celemin y treinta estadales del referido marco, equivalentes á una hectárea, noventa y una áreas, veinticinco centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte tierra de D. Carlos Jiménez Bretón; Sur otra de D. Mariano Olmos y D. Manuel Martínez; Oriente la de los herederos de Doña Nicolasa Guardia, y al Poniente tierra de D. Eustasio Langos, hoy Isidro Bellota.

14. Otra tierra, de primera clase, al sitio titulado Camino de la Hormiguera, que descabeza en el camino de hierro, de haber una fanega, once celemines y veintidós estadales, equivalentes á sesenta y una áreas, veintitrés centiáreas y tres decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte con el camino de hierro; Sur el de la Hormiguera; Oriente tierra de D. Manuel Vidales, y al Poniente otra del Conde de Corres.

15. Otra tierra al punto nombrado las Cumbres, su cabida dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas: linda al Norte y Poniente con Tomillares; Mediodía con la loma del Cerro del Ama, y al Saliente tomillares y tierra de Cristóbal Roldán.

16. Otra tierra al sitio denominado la Arboleda, de haber cuatro celemines, ó sean veintidós áreas y cuarenta y siete centiáreas: linda al Saliente el camino de Pavones; Mediodía y Poniente tierra de D. Antonio Murcia, y al Norte otra de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva.

17. Una parte de tierra al sitio nombrado la Cascajera, de haber dos fanegas y media, equivalentes á una hectárea y sesenta y una áreas: linda toda ella, al Norte otra de D. Vicente Hernández; al Sur la de D. Juan Villalva; Esta tierra de D. Manuel López, y al Oeste el camino de la Laguna.

18. Otra tierra al sitio titulado Despeñaperros, de tercera calidad; su cabida dos fanegas y media, ó sean una hectárea y sesenta y una áreas: linda al Mediodía otra de D. Francisco Larraz; Norte canteras de Valmedrado; Poniente tierra de D. Justo Sancho y Prada, y al Saliente la de D. Manuel Vélez.

19. Otra tierra al sitio del Charco del Sombrero, de segunda calidad; su cabida cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas: linda por Mediodía con otra de Segundo García, hoy herederos de D. Santiago Ortega; Oriente la de D. Antonio Murcia, y al Norte y Poniente con los Tomillares.

20. Una tierra al sitio llamado Fuente Amarguilla, de tercera calidad; su cabida ocho fanegas, equivalentes á cinco hectáreas, quince áreas y diez y siete centiáreas: linda al Saliente tomillar y vereda que baja á la Fuente; Mediodía viña de Leonardo Uceda, y al Poniente y Norte otra de D. Antonio Murcia.

21. Otra tierra al sitio titulado los Prados, de haber cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas: linda al Saliente el camino de Pozuelo; Poniente tierra del Marqués de Casapuesta; Mediodía otra de D. José Agüero, y al Norte la de D. Felipe Álvarez; es de tercera clase.

22. Otra tierra al sitio de los Carrascalejos, de segunda calidad, de haber tres fanegas, ó sean una hectárea, noventa y tres áreas y diez y nueve centiáreas: linda al Mediodía el camino del Cerro del Aguila; Saliente tierra de D. Vicente González, hoy Doña Paula Daría; Poniente con otra de Don Luis Hernández, y al Norte la de D. Guillermo Pingarrón.

23. Otra tierra en el indicado sitio de los Carrascalejos, de segunda clase, su cabida una fanega y seis celemines, ó sean noventa y seis áreas y sesenta centiáreas: linda al Mediodía el camino de los Carrascalejos; Saliente tierra de Don Luis Hernández, y al Poniente y Norte otras de D. Leandro Sevillano.

24. Otra tierra al sitio denominado Las Canteras de Martín, de segunda calidad, de haber cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas: linda al Saliente la vereda de Valdecarras; Norte tierra de Antonio Pérez, y al Poniente y Mediodía las de D. Justo Sánchez Prada.

25. Otra tierra al sitio de Picochico, de tercera clase; su cabida una fanega, ó sean sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda á Oriente y Poniente otra de Carlos Villa; Mediodía la vereda de Valdecarras, y al Norte tierra de Manuel Medel.

26. Otra tierra al sitio de Valdebernardo, de primera calidad, de haber una fanega, equivalente á 64 áreas y cuarenta centiáreas: linda al Mediodía otra de Doña Josefa Carranza;

Norte la del Marqués de Valmediano; Poniente tierra de Doña Manuela Vidales, y al Saliente otra de D. Rafael Valla, hoy D. Miguel Marcos Lorenzo.

27. Otra tierra al sitio de la Arboleda, de primera calidad; su cabida seis celemines, equivalentes á treinta y dos áreas y veinte centiáreas: linda al Saliente el camino de la Arboleda; Poniente tierra de D. Manuel Molinuevo; Norte otras de Don Romualdo Gómez, hoy D. Manuel Vélez, y al Mediodía la de D. Rafael Villa, hoy Doña Josefa N.

28. Otra tierra al sitio de la Arboleda, de primera calidad; su cabida seis celemines, equivalentes á treinta y dos áreas y veinte centiáreas: linda al Saliente con el camino de la Arboleda; Poniente tierra de la Condesa de Cazalla; al Norte otra de D. Justo Sancho y Prada, y al Mediodía la de D. Rafael Villa, hoy herederos de D. Antonio Murcia.

29. Otra tierra en el citado sitio de la Arboleda, de primera calidad; su cabida una fanega, ó sea sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda al Mediodía tierra de Don Manuel Molinero; Norte otra de la Condesa de Cazalla; Poniente la de D. Manuel Medel, y al Saliente tierra de D. Luis Hernández.

30. Otra tierra á la entrada del camino de Vicálvaro, de primera calidad; su cabida una fanega, que equivale á sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda al Mediodía tierra de la Condesa de Cazalla; Norte otra de D. Manuel Molinero; Saliente la de D. Manuel Vélez, y al Poniente tierra de D. Miguel Albarrán.

31. Otra tierra al sitio del camino de la Virgen de la Torre, de primera calidad; su cabida cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas: linda al Mediodía dicho camino; Saliente tierra de D. Manuel Rodríguez, y por Poniente y Norte otra de D. Justo Sancho y Prada.

32. Una era de pan trillar, extramuros de la villa de Vallecas, que forma una superficie de ciento doce mil ochocientos diez y nueve pies y medio cuadrados y superficiales: linda al Poniente el camino del Crengosto; Sur y Oriente tierras de los herederos de D. Manuel Molinero, y por el Norte con el camino travesía de las Suertes.

33. Un pajar, extramuros de la citada villa de Vallecas, señalado con el número uno; ocupa una superficie de dos mil quinientos sesenta y cinco pies cuadrados, equivalentes á ciento noventa y nueve metros y catorce decímetros; tiene un pozo de aguas limpias y un cuarto para los mozos: linda al Poniente y Norte era de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva, como igualmente al Sur y á Oriente tierra de los herederos de D. Manuel Molinuevo.

34. Una casa parador, sita en la calle Real de Arganda, señalada con los números cuatro y seis, ocupa una superficie total de diez y seis mil seiscientos cincuenta y seis pies y tres cuartas cuadrados; consta de un portalón grande, dos cuartos grandes, cocina, comedor, despensa y otras varias habitaciones: linda por su frente con dicha calle; derecha entrando con casa de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva; izquierda otra casa de la citada testamentaria, y por la espalda con huerta, también de la misma testamentaria.

35. Otra casa en la calle Real de Arganda, señalada con el número dos de la misma y con el uno de la Arboleda, que compone un total de doce mil ciento setenta y nueve pies y tres cuartos: linda por su frente con la calle de la Arboleda; derecha con casa de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva; izquierda con parador de la citada testamentaria; consta de habitación baja, con patios, cobertizo, cuadra, pajar, cámaras y otras habitaciones.

36. Una parte de casa sita en la calle de Vicálvaro, señalada con el número seis, donde tiene su entrada principal, con vuelta á la calle de la Iglesia, en que tiene otra, señalada con el número dos: linda dicha parte de casa por la derecha con otra de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva; izquierda otra de D. Germán Camés; espalda otra de D. Ildefonso del Casar, y al frente la del citado D. Germán Camés; consta dicha parte de casa de trescientos treinta y seis pies de terreno sin edificar, equivalentes á veintiséis metros y sesenta y tres centímetros.

37. Una tierra á la entrada de la Arboleda, y la parte un pino de vereda, de haber dos fanegas, siete celemines y catorce estadales del marco de Madrid, equivalentes á ochenta y nueve áreas y sesenta y dos centiáreas: linda al Saliente el camino de Carrantona; Mediodía tierra de Gaspar García, hoy D. Manuel Vélez; Norte otras de Manuela Vidales y Don José Agüero, y al Poniente el arroyo de la Arboleda.

38. Otra tierra en el Alto del Humilladero, y baja á la Carrantona; su cabida tres fanegas y un celemin, ó sean una hectárea, ocho áreas y veinte centiáreas: linda al saliente D. Luis Bruguera; Mediodía el Sr. Marqués de Valmediano y D. José Agüero; Poniente Manuel López, y al Norte D. Vicente González.

39. Otra tierra al sitio del Bravo, de haber una fanega, ocho celemines y catorce estadales, equivalentes á cincuenta y ocho áreas y veintinueve centiáreas: linda al Saliente Don Miguel Albarrán; Mediodía Manuela Vidales; Poniente Don José Agüero, y al Norte Sr. Conde de Oñate, hoy herederos de D. Miguel Albarrán.

40. Otra tierra en la Carrantona, que está al arco de la drillo, y parte el camino de dicho nombre, de cabida dos fanegas y cuatro estadales, equivalentes á ochenta y una áreas y treinta centiáreas: linda al Saliente Felipe Sacristán; Mediodía Romualdo Gómez; Poniente Arroyo de Carrantona, y Norte Romualdo Gómez.

41. Otra tierra en la Muela, de haber una fanega, dos celemines y veintidós estadales, ó sean 41 áreas y siete centiáreas: linda al Saliente Sr. Marqués de Valmediano; Mediodía D. Luis Villar, hoy sus herederos; Poniente Doña Manuela Vidales, y al Norte D. José Agüero.

42. Otra tierra en el Cerro de la Cabaña; su cabida tres fanegas y cinco celemines, equivalentes á una hectárea, diez y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas: linda al Saliente D. José Agüero, como igualmente al Norte; Mediodía el citado D. José Agüero y el Marqués de Valmediano, y al Poniente el mismo D. José Agüero y el Sr. de Monviela.

43. Otra tierra más arriba del camino de Madrid, que baja al de Valderribas, y la parte dicho camino; su cabida dos fanegas y dos celemines, equivalentes á setenta y cuatro áreas diez y ocho centiáreas: linda al Saliente Sr. Marqués de Valmediano; Mediodía D. Luis Bruguera; Poniente carretera de Madrid, y al Norte Manuela Vidales.

44. Otra tierra al sitio de Almodóvar, mirando á Vallecas, que fueron dos tierras, de haber dos fanegas, diez celemines y diez y ocho estadales, equivalentes á una hectárea, treinta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas: linda al Saliente Cerro de Almodóvar; Mediodía, Poniente y Norte D. José Agüero.

45. Otra tierra al sitio de la Cascajera, que antes eran tres, de haber cuatro fanegas, nueve celemines y diez y siete estadales, ó sean una hectárea y sesenta y cuatro áreas: linda al Saliente el Sr. Marqués de Valmediano y la carretera; Mediodía Máximo Álvarez; Poniente Luis Bruguera, y al Norte D. José Agüero.

46. Otra tierra más hacia Vallecas, á la izquierda, de haber seis celemines, veintiséis estadales y un celemin, equivalentes á diez y ocho áreas y sesenta y seis centiáreas: linda al Saliente Mariano Orejón; Mediodía Manuela Vidales; Poniente y Norte el Sr. Marqués de Canillejas.

47. Otra tierra al Camino alto, en el Llano de los Manzanos, su cabida una fanega, cuatro celemines y tres estadales, ó sean cuarenta y siete áreas y sesenta y cuatro centiáreas: linda al Saliente y Mediodía D. José Agüero; Poniente herederos del Sr. Murcia, y al Norte D. Luis Bruguera.

48. Otra tierra en el camino de Pinto, al lado derecho, que hace seis cornejales; de cabida tres fanegas y once estadales, equivalentes á una hectárea, tres áreas y sesenta y seis centiáreas: linda al Saliente camino de Pinto; Mediodía otra tierra en el camino de Pinto y otras varias; y al Poniente y Norte la de D. Luis Bruguera.

49. Otra tierra, también al camino de Pinto, á la derecha, de haber dos fanegas, equivalentes á sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas: linda al Saliente camino de Pinto; Mediodía D. Luis Bruguera; Poniente Sr. Conde de Corres, y al Norte con la tierra anterior.

50. Otra tierra en el Banco de las tierras nuevas, de haber tres fanegas, dos celemines y diez y seis estadales, equivalentes á una hectárea, nueve áreas y ochenta y nueve centiáreas: linda al Saliente el camino de las Viñas; Mediodía, Poniente y Norte tierra del Sr. Marqués de Valmediano.

51. Otra tierra en el citado sitio del Banco de las tierras nuevas, de haber doce fanegas, siete celemines y quince estadales, equivalentes á cuatro hectáreas, treinta y dos áreas y siete centiáreas: linda al Saliente camino de las Viñas; Mediodía y Norte otra del Sr. Marqués de Valmediano, y al Poniente el camino de Valdecarras.

52. Otra tierra, núm. 43 de las tierras nuevas, su cabida tres fanegas, cinco celemines y veintidós estadales, equivalentes á una hectárea, diez y ocho áreas y noventa centiáreas: linda al Saliente camino de las Viñas; Mediodía y Norte el Sr. Marqués de Valmediano, y al Poniente camino de Valdecarras.

53. Otra tierra al sitio de Panderuelo, su cabida una fanega y dos celemines, equivalentes á treinta y nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas: linda al Saliente Duque de Salinas; Mediodía D. Máximo Álvarez; Poniente en ribazo alto, y al Norte Segundo García, hoy herederos de D. Santiago Ortega.

54. Otra tierra en la Frontera de Arriba al pradillo de Herreros; su cabida dos fanegas, ó sean sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas: linda al Saliente herederos de D. Juan Álvarez; Mediodía vereda de la huerta de Carrote; Poniente herederos del Duque de Sevillano, y al Norte las de Francisco López.

55. Otra tierra en el Prado, que hoy es de riego; su cabida una fanega y ocho celemines, equivalentes á cincuenta y siete áreas y seis centiáreas: linda al Saliente D. Miguel Albarrán; Mediodía Sr. Marqués de Valmediano; Poniente vereda de los Patateros, y al Norte D. Luis Bruguera.

56. Otra tierra en la Rejilla ó Pasillo; su cabida seis celemines, equivalentes á diez y siete áreas y doce centiáreas: linda al Saliente vereda del Pasillo; Mediodía Doroteo García; Poniente camino de Yeseros, y al Norte Doña Manuela Vidales.

57. Otra tierra en la Sevillana, que es un banco, y sale al camino de Villaverde, de haber seis fanegas, un celemin y doce estadales, equivalentes á dos hectáreas, nueve áreas y treinta centiáreas: linda al Saliente Manuela Vidales; Mediodía camino de Villaverde; Poniente D. Luis Bruguera, y al Norte D. Miguel Albarrán.

58. Otra tierra en los Albores, que baja á la Rejilla, de haber seis celemines y tres estadales, equivalentes á diez y siete áreas y treinta y siete centiáreas: linda al Saliente Sr. Viuda de Murcia; Mediodía Luis Palleda; Poniente herederos del Duque de Sevillano, y Norte D. Francisco Buillon.

59. Otra tierra á la entrada del camino de Pinto, á la izquierda; su cabida una fanega, diez celemines y veintiocho estadales, equivalentes á sesenta y cinco áreas y trece centiáreas: linda al Saliente el Caminillo; Mediodía herederos del Duque de Sevillano; Poniente camino de Pinto, y al Norte Don José Agüero.

60. Otra tierra en el camino de la Hormiguera, á la izquierda; de haber una fanega y cinco celemines, equivalentes á cuarenta y siete áreas y setenta y seis centiáreas: linda al Saliente y Norte Sr. de Gaviria; Mediodía D. Vicente González, y al Poniente herederos de Doña Nicolasa Guardia de Sancho.

61. Otra tierra al citado camino de la Hormiguera, que sube á la Gramosa, situada frente á la farola de la estación; su cabida una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y un decímetros y cuarenta y tres centímetros: linda al Saliente Sr. Viuda de Murcia; Mediodía camino de la Hormiguera; Poniente Manuela Vidales, y al Norte Sr. Conde de Oñate.

62. Otra tierra en medio de las Palomeras, que es un cuadro arenoso: linda al Saliente D. Manuel Alonso Martínez; Mediodía Condesa de Campo Real; Poniente Doña Manuela Vidales, y al Norte D. José Agüero; su cabida una fanega, once celemines y tres estadales, ó sean sesenta y cinco áreas y noventa y una centiáreas.

63. Otra tierra en las Traviesas, que parte el camino de Villaverde, de haber tres fanegas y cuatro celemines, ó sean una hectárea, catorce áreas y 12 centiáreas: linda al Saliente Duque de Salinas; Mediodía cantera del Peñón; Poniente Luis Bruguera, y al Norte camino de Villaverde.

64. Otra tierra entre el camino de Perales y la vereda de los Rastros, antiguamente al sitio de las Peñuelas, de haber dos fanegas, seis celemines y diez estadales, de segunda clase, ó sean ochenta y cinco áreas y sesenta centiáreas: linda al Saliente D. Manuel Alonso Martínez; Mediodía herederos de Buillon; Poniente el Sr. Marqués de la Torrequilla, y al Norte Sr. de Murcia.

65. Una casa en la calle Real de Arganda, señalada con el número tres, que comprende un total de mil seiscientos nueve pies: linda al Saliente con casa de Luis Medel; hoy Doña Josefa Soriano Sánchez; Occidente otra de D. Romualdo Gómez; Norte D. José Ferrero, y Mediodía D. Julián Santos; consta de portal, sala, dormitorios y otras habitaciones, con pozo de aguas limpias.

66. Otra casa, sita en la calle de la Arboleda, señalada con el número once; compone un total de doce mil trescientos cuarenta y tres pies: linda al Sur con otra medianera de la Nación, y en línea paralela con casa del conde de Don Benito Roca, ó sea fábrica de yeso, hoy de Doña Saturnina García; Oriente con posesión de esta testamentaria, y Norte con casa de los herederos de Doña Martina López; consta de patio, portal, varias habitaciones y cámaras.

67. Otra casa en la calle de Vicálvaro, en la que se distingue con el número cuatro, y forma un total de mil ochocientos noventa y dos pies: linda al Sur con otra de D. Romualdo Gómez; Oriente con la de D. Saturnino Hernández, hoy José Ferrero, y al Norte con otra del mismo; consta de planta baja y principal con otras varias habitaciones y cámaras.

68. Otra casa en la calle de la Arboleda, señalada con el número tres, y forma un total de tres mil trescientos cincuenta y un pies y cuarto: linda al Sur en línea ó escuadra con posesión de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva, y á Oriente y Norte con casas de la misma testamentaria; consta de portal, sala y otras habitaciones y un pozo de aguas limpias.

69. Un pajar, sito en la Ronda de la villa de Vallecas, que forma una superficie de dos mil cuatrocientos noventa y ocho pies: linda al Norte el camino de Pinto; Occidente, Sur y Oriente con era de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva.

70. Una era de pan trillar, sita en la citada Ronda, formando una superficie de cuarenta y cinco mil cien pies: linda al Norte el camino de Pinto; Occidente tierra de Doña Manuela Vidales; Sur y Oriente otra de los herederos del Sr. Moñino; se halla empedrada en su mayor parte.

71. Un pajar en la calle Real, número veinticinco; forma una superficie de mil trescientos cincuenta pies: linda al Mediodía casa de Gregorio Oliva, hoy herederos de Guillermo Martínez; Occidente y Norte casa de D. Juan Bautista Monvielle, hoy sus herederos, y por Oriente, que es su fachada principal, con terreno de su servidumbre; se halla construido de piedra y barro, con una pared de diez y nueve varas lineales, mancomunada con la casa de dicho Sr. Monvielle.

72. Una era extramuros de la villa de Vallecas, en el camino antiguo de Vicálvaro, con una superficie de veinte mil doscientos noventa y nueve pies: linda al Norte dicho camino; Oriente tierra de D. José Guerrero, y Sur otra del Conde de Oñate; se halla empedrada en su totalidad.

73. Un solar sito en la calle Real de Arganda, que linda á derecha casa números veinticinco y veintisiete, perteneciente al mayorazgo y testamentaria del Sr. Marqués de Guadalest; izquierda casa núm. veintitrés de la referida testamentaria y mayorazgo, y con la número veintinueve de Gregorio Olivares, y al testero otra de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva; hoy linda al Mediodía carretera de Arganda; Norte D. Francisco López Perellón y testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva; Saliente herederos de Guillermo Martínez, y al Poniente Benito Romero y herederos de Gregorio Olivares; mide este solar seis mil cuatrocientos nueve pies.

74. Una tierra de labor y secano al sitio nombrado la Cascajera, de caber tres fanegas y seis celemines, equivalentes á dos hectáreas, veinticinco áreas y treinta y una centiáreas: linda al Saliente otra de Doroteo García; Mediodía y Poniente la de D. Felipe Parejón, y al Norte carretera de Valencia.

75. Otra tierra al punto nombrado Las Cuartillas, de caber una fanega y ocho celemines, equivalentes á una hectárea, siete áreas y treinta y tres centiáreas, linda al Saliente Doña Paula Oliva, hoy testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva; Mediodía D. Miguel Albarrán; Poniente D. Antonio Murcia, y al Norte Doña Manuela Vidales.

76. Otra tierra al sitio llamado Valdebernardo, de caber una fanega, equivalente á sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda al Norte tierra del Sr. Barón de Ripalda; Saliente otra de D. Miguel Albarrán; Mediodía y Poniente otra de los herederos de Doña Joaquina Casado.

77. Una huerta horticultora, cercada de pared de construcción antigua, bastante deteriorada en su mayor parte; sus linderos son: Oriente con la cerca que marca la ronda y entrada de carros; Norte con casa de D. Gregorio Barriales y otras de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva; Sur casa del concurso de D. Benito Rozas, hoy de Doña Saturnina García, y Poniente con casa de la citada testamentaria de Doña Francisca Roda, otra de los herederos de D. Matías López y la de Doña Rita López, cerrando el perímetro la pasacera de la misma posesión. Tiene una área plana de superficie de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pies, ó sean ciento trece áreas, sesenta y seis centiáreas y tres mil quinientos treinta y seis centímetros cuadrados; consta de habitación para el hortelano, noria, estanque, cueva y calle de árboles frutales.

78. Una tierra de pan llevar al sitio de Valdeolmos, de caber cinco fanegas de inferior calidad: linda al Norte y Poniente con el coto titulado de Zapata; Sur tierras de Doña Balbina Dávila y D. Manuel Pando Castañeda, y al Saliente otra del citado Sr. Castañeda.

79. Otra tierra de pan llevar al sitio llamado Cerro del Aguila; su cabida nueve fanegas de inferior calidad: linda al Saliente otra de Juan Parejón; Sur la que labra D. Pedro Uceda; Poniente tierra del Barón de Ripalda, y al Norte otra de Gumersindo Hernández, antes del citado Barón de Ripalda.

80. Otra tierra en el citado sitio del Cerro del Aguila, de caber ocho fanegas y media de inferior calidad, con dos mangadas que bajan y se unen al Saliente con los prados del Herrenal, con los que linda: Oriente y Poniente tierra de los herederos de D. Saturio Martín de Vidales; Norte la tierra anteriormente descrita, y al Mediodía la de los herederos de Don Leonardo Uceda.

81. Otra tierra al sitio denominado Vereda del Cerro Redondo; su cabida seis fanegas y media, de inferior calidad: linda al Saliente con tierras de la Compañía de D. Faustino Ocaña; Occidente las que labran los herederos de D. Gumersindo Hernández; Norte con la cañada de los Merinos, y al Mediodía tierras baldías.

82. Otra tierra al sitio que llaman Los Bicutares: linda al Naciente otra de Alonso Martínez; Mediodía la de Miguel Albarrán; Poniente y Norte tierra de José Agüero; su cabida es de tres fanegas y un celemin, ó sean una hectárea, cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas.

83. Otra tierra al camino de la Hormiguera, la atraviesa el camino de hierro que de Madrid conduce á Vallecas; su cabida es de tres fanegas y dos celemines, equivalentes á una hectárea, ocho áreas y treinta y nueve centiáreas: linda al Saliente tierras de Mariano Villa; Mediodía camino que llaman de la Hormiguera; Poniente tierra de Agustín Sesma, y al Norte otra de D. Luis Bruguera.

En término de Vicálvaro.

84. Una tierra al sitio de Nuestra Señora de la Torre, su cabida cuatro fanegas, un celemin y cuatro estadales, ó sean una hectárea, cuarenta áreas y ochenta y tres centiáreas: linda al Norte el camino de Cuqueña; Este tierra de la testamentaria de Doña Francisca Roda; Sur el camino de la Virgen de la Torre, y á Oeste tierra de D. Miguel Sevillano.

85. Una tierra al sitio que llaman Barranco del Novillo, de caber una fanega y tres celemines, ó sean sesenta áreas y ochenta metros: linda al Saliente tierra que labra D. Rafael Villa; Mediodía otra de D. Manuel y D. Francisco Aguirre; Poniente forma escuadra y la parte en la punta la vereda que va desde la era de los Picos al Camino real, y al Norte herederos de Vidales y tierra que labra el repetido D. Rafael Villa.

86. Otra tierra en el camino de Villaverde y la vereda del Gato, de cuatro fanegas y ocho celemines, que hacen una hectárea, cincuenta y siete áreas y sesenta y cinco metros; que

linda al Saliente y Norte con tierras de Doña Matea Carrillo, hoy herederos de Manuel Gabín; Mediodía y Poniente otras de Hipólito Velilla, y una que labra Manuel García.

El remate se celebrará el día 28 de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los títulos de propiedad de los bienes que se enajenan son una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, que obra en los autos que estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir ningunos otros títulos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; y

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la que sirve de tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Alcalá de Henares 30 de Enero de 1902.—V.º B.º—Blas de Mesa.—El Escribano, Pascual Moreno. X—242

CIUDAD RODRIGO

En la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada en este Juzgado por el Procurador D. Federico Sánchez Manzano y Contreras, bajo la dirección del Letrado Don Jesús Méndez Risueño, en nombre y con poder bastante de la Excm. Sra. Doña María de la Natividad Quindós y Villarreal, Duquesa de la Conquista y otros títulos, vecina de Madrid, previa licencia marital de D. Francisco de Asís Arias Dávila Mateo y Bernaldo de Quirós, de iguales títulos, contra Doña Juana Grávalos, viuda de Goicoerrotea, cuyo paradero se ignora, sobre prescripción, por el transcurso del tiempo legal, de un préstamo hipotecario de cuatrocientos ochenta y cuatro mil reales, que hizo al Excmo. Sr. D. José de Villarreal y su esposa Doña María González en 15 de Septiembre de 1846, y del compromiso de venta de la dehesa de Castillejo de Huebra en favor de la acreedora, ó sea de la misma finca que se hipotecó para garantizar dicha obligación, y en su consecuencia, que se cancelen aquéllas por medio de la oportuna ejecución para el Registro de la propiedad de este partido, y condenándose en las costas á la demandada; se ha dictado providencia en esta fecha por el Sr. J.º de primera instancia de este partido, D. Agustín de Bárcena y Jimeno, teniendo por presentada dicha demanda con los documentos que la acompañan y por parte al mencionado Procurador, en la representación con que comparece, y que se confiera traslado de la misma á la demandada Doña Juana Grávalos, viuda de Goicoerrotea, cuyo actual paradero se ignora, emplazándola en forma por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma y según se ha solicitado por el actor, en conformidad á lo dispuesto en los artículos 269 y 527 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Rodrigo 31 de Enero de 1902.—Antonio Alvarez. X—239

D. Agustín de Bárcena y Jimeno, Juez de instrucción de partido de Ciudad Rodrigo.

Por el presente edicto se cita y llama á Blasa Cuende, cuya vecindad y domicilio se ignoran, viuda de José Moreno González, vecina que fué de Sañices el Chico, y residente en la dehesa de la Aliseda, para que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle entrega del dinero y un sombrero que pertenecieron á su difunto esposo, y que fueron ocupados á la muerte de aquél; pues así lo tengo acordado en virtud de lo que se ordena por la Audiencia provincial de Salamanca en la sentencia ejecutoria del sumario que en este Juzgado se siguió contra Francisco Aparicio Gutiérrez por homicidio del José Moreno González; y previniendo á la Blasa Cuende que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Ciudad Rodrigo á 7 de Diciembre de 1901.—Agustín de Bárcena.—Antonio Alvarez. J—9416

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á la procesada Jacoba Altiver Mena, de cincuenta y ocho años, casada, jornalera, vecina que fué de esta ciudad, Campo Marte, núm. 38, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que contra ella resultan en el sumario que se la sigue por el maltrato en su casa de útiles destinados á la fabricación de moneda falsa.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola caso de ser habida, á mi disposición, con las seguridades de bidas.

Dada en la Coruña á 5 de Diciembre de 1901.—Pedro Calvo y Camina.—Licenciado Antonio Couceiro Vales. J—9420

GERONA

D. José Catalá y Huguet, Juez municipal de esta ciudad, encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado por la Superioridad en la causa seguida en este Juzgado sobre hurtos, con los números 65 y 170 del rollo del presente año, contra Manuel Barrera y otro, según auto de 21 de Noviembre último, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 386 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por dicha causa Manuel Barrera Gómez, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Sevilla, de cincuenta años de edad, soltero, taponero, residente que fué en esta ciudad, y también en la villa de Palamós, según se dice, y hoy de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la Sevilla,

comparezca al objeto de notificarle el indicado auto y practicar lo demás en él acordado; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, se sirvan disponer y dispongan lo conveniente para la busca y captura de dicho Manuel Barrera Gómez, y caso de ser habido se le conduzca á las cárceles de este partido, á mi disposición, por tener decretada su prisión provisional.

Gerona 6 de Diciembre de 1901.—José Catalá.—Por su mandado, Eduardo M. Maluquer. J—9423

GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Rodríguez Gordillo, hijo de José y de Antonia, natural de Orgiva, vecino de esta ciudad, casado, albaillo, de treinta y tres años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á ser constituido en prisión á las resultas de la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Granada á 6 de Diciembre de 1901.—José Escolano.—Por mandado de S. S., Emilio Cea. J—9423

GRANADA—SALVADOR

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Aragón Castillo, vecino de Búrris, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 1, á prestar declaración en causa sobre contrabando.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Granada 5 de Diciembre de 1901.—Francisco Gallego.—El actuario, Antonio Escobar. J—9424

GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de Guadix y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca de las caballerías que al final se expresarán, procediéndose además á la ocupación de las mismas y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, y poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dado en Guadix á 6 de Diciembre de 1901.—Luis Afán de Rivera.—El actuario, Carlos Guerra.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, cerrado, patiquebrado, con un bulto en la carrillera derecha, como de un golpe, lleva aparejo redondo nuevo de lona, jáquima de correa con roncal de cañamo y cascara entre el roncal y el perrillo.

Una mula castaña clara, con la pisada ancha, cerrada, roma, con hierro en la culata derecha, lleva aparejo redondo, con dos mantas, una de ellas casera, negra y blanca, y un capote de campo en mediano uso, jáquima de gaita con cascara y un roncal de esparto. J—9454

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Acosta Jiménez, vecino de Triana (Sevilla), calle San Juan, como de veinte á veinticuatro años, de cuerpo regular y grueso, afeitado; vistiendo traje negro, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva en el sumario que contra el mismo y otro instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y á la policía judicial se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se conduzca á esta cárcel de partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en La Palma á 16 de Diciembre de 1901.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Manuel Reyes. J—9744

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuela Loreu Abadía, natural de Samper de Calanda (Teruel), hija de José y María, de cincuenta años, soltera, que dijo vivir Arroyo de Embajadores, 11 buhardilla, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular color moreno, y viste pobremente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 29 de Noviembre de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. J—9431

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Hernán-

dez Mendoza, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Hermenegildo, núm. 26, piso segundo, hijo de José y Andrea, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en cumplimiento de carta orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno y viste traje de pana oscuro, y en el caso de ser ha-

bido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular, donde quedará en clase de preso comunicado.

Mdrid 6 de Diciembre de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. J—9432

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos á virtud del escrito denuncia siguiente: «Escrito.—Al Juzgado.—El Abogado del Estado, en la causa por sustracción de un maletín, conteniendo valores declarados, dice: que entre los valores sustraídos se encontraban varios títulos de la Deuda del Estado, cuya relación circunstanciada en la siguiente:

CLASE DE VALORES	Serie.	Números.	FECHA DE LA EMISIÓN	CUPONES
Deuda perpetua interior del 4 por 100....	A.	33.218	1.º de Julio de 1900.....	1.º de Abril de 1901 y siguientes.
»	»	33.220	Idem.....	Idem.
»	»	36.223	No consta.....	Idem.
»	»	38.926	Idem.....	Idem.
»	»	39.459	Idem.....	Idem.
»	»	96.057	Idem.....	1.º de Enero de 1902.
»	»	96.058	Idem.....	Idem.
»	»	96.059	Idem.....	Idem.
»	»	100.049	Idem.....	1.º de Abril de 1902.
»	»	129.436	Idem.....	Idem.
»	»	129.437	Idem.....	Idem.
»	»	131.818	Idem.....	Idem.
»	»	131.819	Idem.....	Idem.
»	»	149.523	Idem.....	1.º Enero de 1902.
»	B.	24.263	1.º de Julio de 1900.....	1.º de Abril de 1902 y siguientes.
»	»	24.265	Idem.....	Idem.
»	»	27.545	No consta.....	1.º de Enero de 1902.
»	C.	14.364	1.º de Octubre de 1900...	Del 1 al 40.
»	»	21.912	1.º de Julio de 1900.....	1.º de Abril de 1902 y siguientes.
»	D.	8.953	»	1.º de Enero de 1902.
Deuda amortizable del 5 por 100.....	A.	50.342	15 de Mayo de 1900.....	38 cupones á contar desde el que vence en 15 de Febrero de 1902.
»	A.	50.343	Idem.....	Idem.
»	C.	27.881	Idem.....	Idem.

En vista de este hecho, la representación del Estado, con arreglo á lo preceptuado en la ley de 2 de Septiembre de 1896 y á lo establecido en la sección 2.ª, tít. 12, libro 2.º del Código de Comercio, formula con el presente escrito la denuncia á que se hace referencia en el art. 548 del Código de Comercio, y solicita del Juzgado que, teniéndola por formulada en tiempo y forma oportuna, á los efectos de suspender el que se paguen á tercera persona el capital é intereses de los valores mencionados, así como ordenar en su día, y cumplidos que sean los requisitos al efecto establecidos, la expedición de los correspondientes duplicados, previa declaración de nulidad de los sustraídos.

Por lo que al Juzgado suplica tenga por formulado este escrito, y acordar, en conformidad con lo que en el mismo se solicita, por ser de justicia, que pido en Madrid 30 de Diciembre de 1901.—Doctor Lorenzo Moret.»

Y con el fin de que en el término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, pueda comparecer el tenedor ó tenedores de los títulos á que se refiere el anterior escrito inserto, expido el presente edicto, Dado en Madrid á 2 de Enero de 1902.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzar. J—127

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en el expediente de que conoca sobre declaración de ausencia de D. Alvaro Becerra Villagarcía y administración de sus bienes, se llama á dicho ausente y á los que se crean con derecho á dicha administración por este segundo edicto, para que en el término de dos meses, contados desde que se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Córdoba*, comparezcan ante este Juzgado, haciéndose constar que ha solicitado la administración de los bienes su padre D. Alvaro Becerra del Toro; y se previene á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Madrid á 4 de Febrero de 1902.—Luis Rubio.—El actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

Y con el fin de que el presente edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente copia, visada por el señor Juez, que firmo en Madrid á 4 de Febrero de 1902.—V.º B.º.—Rubio.—El actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. X—241

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Mellado Fernández, natural de Cádiz, hijo de Diego y de Hildemara, bautizado en la parroquia de San Antonio, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, que tuvo su domicilio en la calle Fuencarral, núm. 30, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumarial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Diciembre de 1901.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. J—9827

MÉRIDA

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama al rematado Juan

Rodríguez Sánchez, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Mariano y Obdulia, natural de la provincia de Valladolid, sin vecindad conocida, para que en el término de diez días, á contar del siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Valladolid, comparezca en los estrados de este Juzgado para notificarle la parte dispositiva de la sentencia dictada en causa que se le siguió por dos delitos de hurto.

Dado en Mérida á 4 de Diciembre de 1901.—G. Cardenal.—El actuario, Licenciado Alvaro Llanos. J—9433

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que por providencia de hoy, dictada en el sumario que instruyo contra Manuel Aguilar González, por lesiones y disparo de arma de fuego á Ana García Zafra, he acordado se ofrezca el procedimiento al marido de ésta, de ignorado paradero, Sebastián Fernández Flores, enterándole del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo utiliza le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Puerto de Santa María 31 de Diciembre de 1901.—Sebastián Miguel.—El Escribano, Licenciado Miguel Serrano. J—10113

SAGUNTO

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente del Reino, requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de dos caballerías de las señas que después se expresarán, que fueron robadas, como asimismo 4 pesetas, al anochecer del día 25 de los corrientes á Vicente Jimeno Ruiz en el punto denominado Puchá del Nevot, término de Torres Torres, carretera de Teruel, por dos desconocidos jóvenes, de estatura bastante alta, y que vestían blusa corta, así como á la averiguación y descubrimiento de los autores del hecho, y de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Sagunto á 27 de Noviembre de 1901.—Salvador Guillén Asensi.—Por mandado de S. S., José Amat.

Señas.

Una mula color castaño, de estatura un poco más de la marca, cerrada, de unos diez años, tien el rabo pelado y lleva cabezón con adornos rojos y ramal de correa, y tiene un lunar en el espinazo donde descansa el sillón.

Una jaca color negro, de las llamadas pamplonesas, con el rabo cortado, estatura pequeña, también cerrada, teniendo un lunar blanco en las costillas. J—9391

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policía practiquen diligencias para la busca de un burro castaño muy oscuro, alzada regular, de siete años, con un lunar sin pelo en el anca derecha; otro burro rucio, oscuro, mediano, con tres redondeles pequeños en la culata, dos collares blancos en los pechos, y la punta del macho de la cola cortada, que fueron hurtados en la noche del 13 de Noviembre pasado hallándose en las dehesas del Sulical y de los cerros término de Aznalcázar, y pertenecen á José Delgado García, vecino de dicha villa, y Francisco Torres Castro de Almencilla, y habidas que sean se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Sanlúcar la Mayor 9 de Diciembre de 1901.—Rafael Medina.—Por su mandado, Mariano Rodríguez Roja. J—9615

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ana Domínguez Bosch, alias Malcumple, natural de Maniiva, y vecina que fué de dicha villa, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia de Cádiz por medio de Abogado y Procurador á hacer nso de su derecho, en virtud al auto de terminación dictado en el sumario que bajo el núm. 179 se sigue contra la misma por el delito de infracción de las leyes sobre inhumaciones; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque 5 de Diciembre de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—9349

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al niño Antonio Torres, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración en la causa que bajo el núm. 455 del corriente año se sigue por el delito de lesiones contra Miguel Muñoz Benítez; apercibido que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque 16 de Diciembre de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—9800

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario que se instruye por muerte de Juan Landeras, tiene acordado que se cite en forma legal á las sujetas que luego se dirán, para que dentro de diez días, desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 23 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Jesús Escobio.

Señas.

Domitila y María Landeras Osorio, vecinas de Cobrecos, y que se hallan sirviendo en Santander, hermanas que son del finado Juan Landeras. J—9946

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por sustracción de efectos á Valentina Pardo Marule, tiene acordado que se cite en forma legal á las sujetas que luego se dirán, para que dentro de diez días, desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Santander á prestar declaración en el sumario referido; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de 5 á 50 pesetas.

Jovita y Benigna, sirvientas, que residían en Santander, calle del Rincón, 3, segundo, y se dice se hallan en Bilbao.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 23 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Jesús Escobio. J—9947

SUECA

D. Francisco Carbonell y Ortells, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Sueca.

Doy fe que en dicho Juzgado y mi Escribanía se ha seguido expediente de jurisdicción voluntaria á instancias de Mauricio Falcó López, vecino de esta ciudad, solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos Asencio y Agueda Falcó López, que se ausentaron de la misma desde hace diez y quince años respectivamente, ignorándose su paradero, y previa la tramitación correspondiente, recayó auto en 28 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«S. S., por ante mí, dijo que debía declarar y declaraba la ausencia de los hermanos Asencio y Agueda Falcó López para los efectos legales; entendiéndose que tal declaración no los surtirá hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Así lo mandó y firma el indicado Sr. Juez; doy fe.—Miguel A. Ribera.—Ante mí, Francisco Carbonell.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, conforme á lo mandado, expido el presente, que firmo en Sueca á 30 de Enero de 1902.—Francisco Carbonell. X—246

TINEO

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. Dionisio Conde y Sierra, Juez de primera instancia, en comisión, de esta villa y su partido, en providencia de 27 de Noviembre último, dictada en virtud de demanda ordinaria declarativa de mayor cuantía, propuesta por el Procurador D. Godofredo García Valledor, por D. Daniel Peláez Rodríguez, vecino de Eze de San Vicente de la Cabuerna, en este término, sobre retracto, contra D. Lope Alvarez Fernández, vecino que fué de Navalegas, en este Municipio, y hoy ausente en la isla de Cuba en ignorado paradero, se cita al mismo para que dentro del término de sesenta días comparezca en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al D. Lope, es la presente.

Tineo 2 de Diciembre de 1901.—Maximino Castañón. 444—P

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Jusz de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Sanchiz Cucart, de veintiséis años, de estado soltero, natural de Gandía, hijo de Francisco Sanchiz y de Bárbara Cucart, vecino de ésta, domiciliado en la calle del Embajador Viejo, núm. 13, de oficio relojero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las se-

gurdades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 5 de Diciembre de 1901.—Francisco Alcalde.—Matías Calvo. J—9445

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio de San Pedro Bienes, de veintidós años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Nicanor y de Carolina, vecino de Llanco, domiciliado en la Quinta de la Concepción, de oficio marino, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de una americana; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 6 de Diciembre de 1901.—Francisco Alcalde.—José Herráiz. J—9401

VALMASEDA

D. Eustaquio Gutiérrez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por el presente se cita á D. Juan Paz, padre de Ambrosio Paz y Alonso, que se encuentra en el Brasil, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á ejercer las acciones criminales y civiles de que se crea asistido; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Pues así lo he acordado en la causa que me hallo instruyendo por muerte, al parecer casual, del Ambrosio Paz y lesiones á Juan Castrillón y otro.

Dado en Valmaseda á 3 de Diciembre de 1901.—Eustaquio Gutiérrez.—Ante mí, Isidoro de Llano, por el Sr. González. J—9402

VIGO

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobián se instruye sumario por el delito de lesiones á Doña Ramona Sánchez contra el procesado Pedro Míguez Suárez, vecino de Teis (Lavadores), en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Pedro Míguez Suárez, de estatura alta, color trigueño, ojos claros, nariz regular, de bigote un ligero bozo, barba naciente, de veintidós años de edad, algo boyoso de viruelas; viste chaqueta y pantalón de paño claro, chaleco negro, boina azul en la cabeza y calza zapatones. Es hijo de Manuel Míguez y de Francisca Suárez, no pudiendo manifestar de dónde es natural.

Dado en Vigo á 9 de Diciembre de 1901.—Adolfo Serantes Feijoo.—El Secretario, Enrique Pita Cobián. J—9550

VILLALÓN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite á Lorenza de San José, expósitá, vecina de La Unión, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 11 de Marzo próximo, á las diez y media, comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid á declarar en el juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Gervasio Cantarino y otro por violación de aquélla; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma por el ignorado paradero de la sirva San José, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Villalón á 31 de Enero de 1902.—El Escribano, Licenciado Julián Castro. J—152

VINAROS

D. José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaros y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Escobar Ficer, cuyas señas son: estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos melados, cejas al pelo, color moreno, usa bigote y barba recortada, no tiene cicatrices y viste traje de cazadora negro y sombrero de media copa de igual color, es natural de Las Carolinas, hijo de Clemente y de Pascuala, ambos difuntos, de cuarenta y un años de edad, soltero, tratante de minerales, con instrucción, vecino de Linares, para que dentro de diez días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á notificarle el auto de prisión provisional acordado por la Audiencia provincial de Castellón en 3 de Octubre último, en la causa que se le sigue sobre estufa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Francisco Escobar Ficer, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ver habido lo pongan en estas cárceles, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado en calidad de preso; pues así lo he acordado en el día de hoy en las diligencias sobre cumplimiento de una certificación de la Superioridad dimanante de dicha causa.

Dada en Vinaros á 7 de Diciembre de 1901.—José Rovira. Por mandado de S. S., Sebastián García Molini. J—9552

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Su situación en el día de hoy 31 de Enero de 1902.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	11.380.430'35
Sucursal del Banco de España, cuenta corriente.....	376.816'30
Corresponsales deudores.....	6.736.767'83
Bienes inmuebles.....	4.354.970'19
Mobiliario.....	30.681'50
Efectos en cartera.....	35.043.219'32
Cupones adquiridos.....	30.337'82
Préstamos sobre valores.....	8.685.264'06
Cuentas corrientes de crédito con interés.....	25.189.580'03
Cupones y amortizaciones al cobro.....	573.447'12
Créditos contingentes.....	3.816'54
Gastos generales y sueldos.....	55.547'05
Caja de Ahorros.....	932'24
Diversos deudores.....	856.459'79
Valores en poder de corresponsales.....	7.394.208'81
Acciones.....	15.000.000
	115.712.478'95

Depósitos en garantía, nominales.....	74.334.005
Idem voluntarios, idem.....	609.184.582'69
Idem necesarios, idem.....	440.450
	683.959.037'69
	799.671.516'64

PASIVO

Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500.....	30.000.000
Fondo de reserva (estatutario).....	3.000.000
Segundo fondo de reserva (voluntario).....	1.200.000
Utilidades de valores no realizados.....	583.674'19
Acreedores por cuentas corrientes en Bilbao.....	27.848.005'07
Corresponsales acreedores.....	1.918.006'72
Efectos á pagar.....	67.384'69
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	3.462.970'57
Dividendos por pagar.....	112.615
Acreedores por cupones realizados.....	95.873'70
Idem por amortizaciones realizadas.....	421.608'88
Idem por cupones y amortizaciones al cobro.....	573.447'12
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	42.369.209'39
Diversos acreedores.....	917.987'27
Acreedores de valores en poder de corresponsales.....	2.877.563'95
Beneficios y pérdidas.....	264.132'40
	115.712.478'95

Depositantes de valores en garantía, nominales.....	74.334.005
Idem voluntarios, idem.....	609.184.582'69
Acreedores por depósitos necesarios, idem.....	440.450
	683.959.037'69
	799.671.516'64

El Contador, Santos de Gárate.—El Director Gerente, D. de Unzurrunzaga.—V.º B.º.—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Tomás J. de Epalza. X—248

Unión de Empresarios de Pompas fúnebres

Sociedad anónima domiciliada en Madrid.

Esta Sociedad celebrará junta general ordinaria el miércoles 19 del corriente, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle de Galileo, núm. 33 provisional.

Con arreglo á lo que preceptúa el art. 42 de los estatutos, los señores accionistas que concurren á la junta deberán depositar, bajo recibo, en la Secretaría de la Sociedad, una ó más acciones, que recogerán después de terminada la sesión.

Lo que, como segunda convocatoria, se publica para conocimiento de los señores accionistas; advirtiéndose que los anuncios para la sesión que debió verificarse el día 31 de Enero próximo pasado se insertaron en la GACETA y *Heraldo de Madrid*, en los números correspondientes al 15 del referido mes de Enero, publicándose el primero de los mencionados periódicos el balance general de cuentas del finalizado ejercicio de 1901.

Madrid 3 de Febrero de 1902.—El Secretario primero, Antonio G. Jiménez. X—243

Banco de Vigo.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 56 de los estatutos de este Banco, el Consejo de gobierno, en sesión celebrada el 30 del corriente, acordó convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Duque de la Victoria, núm. 4, en esta población, á las cinco de la tarde del 17 de Febrero próximo.

Lo que se hace público con la antelación que previene la citada disposición estatutaria.

Vigo 31 de Enero de 1902.—El Presidente del Consejo de administración, Fabriciano Rodríguez. X—240

Sucursal del Banco de España en Lérida.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 577, representativo de 15 títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, importante 44.300 pesetas nominales, expedido por esta sucursal en 4 de Enero de 1901 á favor de Don Millán Calvo y Barrera, se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del referido resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida 30 de Enero de 1902.—El Secretario, Francisco Lafuente. X—244

Banco del Comercio.

Su situación el día 31 de Enero de 1902.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	3.851.471'39
Sucursal del Banco de España en esta villa c/c.....	1.405.735'24
Efectos en cartera.....	4.188.174'61
Préstamos sobre valores.....	6.174.455
Créditos en c/c con interés.....	23.857.917'42
Corresponsales deudores: cuentas de efectivo.....	3.572.347'20
Deudores diversos.....	1.435.241'83
Mobiliario.....	5.154'56
Gastos de instalación.....	10.466'32
Idem generales.....	30.298'87
Valores en poder de corresponsales.....	2.073.000
	46.604.262'44

Depósitos:	
En garantía: nominales.....	69.807.924'50
En custodia: idem.....	125.075.984'85
	194.883.909'35
	241.488.171'79

PASIVO

Capital.....	5.000.000
Fondo de reserva.....	350.000
Cuentas corrientes.....	13.078.698'73
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	204.222'90
Imposiciones.....	2.862.064'50
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	18.535.422'80
Efectos por pagar.....	6.090'49
Corresponsales acreedores.....	4.137.854'67
Acreedores diversos.....	87.067'69
Idem por cupones realizados.....	195.316'04
Idem por amortizaciones realizadas.....	18.508'03
Dividendos activos.....	2.525
Pérdidas y ganancias.....	53.491'59
Acreedores de valores en poder de corresponsales.....	2.073.000
	46.604.262'44

Depositantes de valores en garantía: nominales.....	69.807.924'50
Depositantes de efectos en custodia: idem.....	125.075.984'85
	194.883.909'35
	241.488.171'79

El Contador, José de Azcárate.—El Director Gerente, Fernando Echevarría.—V.º B.º.—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Tomás José de Epalza. X—247

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Febrero de 1902.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	701.86	0.2	- 0.1	4.4	95	NE.....	Calma.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	701.29	1.0	0.9	4.5	98	NE.....	Brisa ligera	Idem.
9 de la mañana.....	702.08	2.6	2.4	5.4	97	NE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	701.81	8.8	3.4	5.7	94	NNE.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	700.40	8.8	8.1	5.6	97	N.....	Idem ligera.	Lluvioso.
6 de la tarde.....	700.87	8.2	8.2	5.8	100	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	700.58	8.5	8.8	5.7	97	NE.....	Brisa.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	5.6	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	865
Idem mínima.....	- 0.1	Oscilación barométrica (idem) (milímetros).....	1.7
Diferencia.....	5.7	Altura (idem) con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	- 6.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	6.5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	11.9
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	22.5	Sol completamente despejado.....	0
Diferencia.....	16.0	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	9.0	Total de insolación durante el día.....	0
Idem mínima id.....	- 1.2		
Diferencia.....	10.2		

Datos meteorológicos del día 4 de Febrero de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

Bolsa de Barcelona.

Table of financial data for Barcelona: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table of financial data for Bilbao: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Bolsas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 88'90. Paris, á la vista, beneficio, 85'00. Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

CANAL DE ISABEL II.—JEFATURA.—HABIÉNDOSE extraviado la certificación núm. 248 del litro 3.º, expedida por el suprimido Consejo de administración, á nombre del Excmo. Sr. Conde de Orgaz en 3 de Junio de 1856, importante 64 hectolitros (2 reales fontaneros), se replica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, 27, principal; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expediéndose al interesado otra nueva en su equivalencia. Madrid 22 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Luis José de Villademoros. X-245

SANTOS DEL DIA

Santa Agueda, virgen, y San Pedro Bautista, mártir. Cuarenta horas en la parroquia de San Justo.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Carlos Edel. Día felix. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El caballo de bastos.—Los pantalones.—Zaragneta.—Segundo acto. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los tiempos.—La nube.—El barquillero.—El baile. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—Subasta nacional.—Los niños llorones.—El chiquillo y El género infimo.—¿Que vadis? TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Cambios naturales.—El olivar.—Enseñanza libre.—El favorito del duque. TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—Chispita ó el barrio de Maravillas.—La casta Susana.—El código penal.—La trapera.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18, Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotizaciones oficiales del día 4 de Febrero de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Duda perpetua al 4 0/0 interior, Duda al 5 0/0 amortizable, Bancos y Sociedades, Cédulas hipotecarias al 5 por 100, Idem id. al 4 por 100.

Table with columns: Obligaciones al 5 por 100 números 40.001 á 52.000, Acciones del Banco de España, Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 á 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 12.000, Idem de la Sociedad de electricidad del Sur de Madr'd (Lavapiés), números 1 á 1.000, Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.